



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Solicitud de Ofertas  
mediante Licitación Pública Internacional

LPI No. 02/2025 MINEDUCYT-BID 7521  
MCCE-183-LPI-B-1.2.1.3

“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE  
MOBILIARIO DE PRIMERA INFANCIA PARA 45  
CENTROS EDUCATIVOS”.

Financiados con recursos del  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-  
a través del

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5080/OC-ES  
PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD Y  
COBERTURA EDUCATIVA: NACER, CRECER,  
APRENDER

Febrero de 2025

Índice.



CP

4

---

<b>PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación .....</b>	<b>1</b>
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....	2
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	41
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	52
Sección IV. Países Elegibles.....	57
Sección V. Formularios de la Oferta .....	59
<b>SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos .....</b>	<b>77</b>
Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos .....	78
<b>TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato .....</b>	<b>96</b>
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato.....	97
Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato.....	117
Sección IX. Formularios de Contrato.....	126



# PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación.



*Handwritten signature or initials in blue ink.*

*Handwritten mark or signature in black ink.*

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

## Índice

<b>A. Disposiciones Generales.....</b>	<b>4</b>
1. Alcance de la Licitación .....	4
2. Fuente de Financiamiento .....	4
3. Prácticas Prohibidas .....	5
4. Oferentes Elegibles.....	11
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios .....	13
<b>B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas .....</b>	<b>14</b>
6. Secciones del Documento de Licitación .....	14
7. Aclaraciones al Documento de Licitación .....	15
8. Enmienda al Documento de Licitación.....	15
<b>C. Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>16</b>
9. Costo de la Oferta.....	16
10. Idioma de la Oferta .....	16
11. Documentos que Componen la Oferta.....	16
12. Carta de Oferta y Listas de Precios .....	17
13. Ofertas Alternativas.....	17
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	18
15. Monedas de la Oferta y de los Pagos .....	20
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	20
17. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente.....	21
18. Período de Validez de las Ofertas .....	21
19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta .....	22
20. Formato y Firma de la Oferta .....	24
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas .....</b>	<b>25</b>
21. Cierre e Identificación de las Ofertas .....	25
22. Plazo para la Presentación de las Ofertas .....	26
23. Ofertas Tardías.....	26
24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas .....	26
25. Apertura de las Ofertas .....	27
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....</b>	<b>29</b>
26. Confidencialidad.....	29
27. Aclaraciones sobre las Ofertas .....	29
28. Desviaciones, Reservas y Omisiones .....	30
29. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas .....	30
30. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones .....	31
31. Corrección de Errores Aritméticos.....	31
32. Conversión a una Sola Moneda.....	32
33. Margen de Preferencia.....	32
34. Evaluación de las Ofertas .....	32
35. Comparación de las Ofertas .....	34
36. Ofertas Anormalmente Bajas.....	34
37. Mejor Oferta Final o Negociaciones .....	34

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

### A. Disposiciones Generales.

1. **Alcance de la Licitación.**
  - 1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite este documento de licitación para la adquisición (o para el arrendamiento de bienes con opción de compra si así se especifica **en los DDL**) de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”. El nombre y número de identificación de esta Solicitud de Ofertas mediante Licitación Pública Internacional están especificados **en los DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados **en los DDL**.
  - 1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:
    - (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, e incluso, si así se especifica en la IAO 1.3, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Comprador), con prueba de recibo;
    - (b) Salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular; y
    - (c) La palabra “día” significa día calendario.
  - 1.3 Si se especifica **en los DDL**, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**<sup>1</sup>.
  - 1.4 Si se especifica **en los DDL**, este documento se podrá utilizar para adquirir bienes de segunda mano, pero no se podrá combinar con la adquisición de bienes nuevos.
2. **Fuente de Financiamiento.**
  - 2.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el BID” o “el Banco”) para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato

<sup>1</sup> En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15.



38. Calificación del Oferente .....	35
39. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas.....	35
40. Plazo Suspensivo.....	36
41. Notificación de la Intención de Adjudicar .....	36
<b>F. Adjudicación del Contrato .....</b>	<b>36</b>
42 Criterios de Adjudicacion .....	36
43 Derecho del Comprador de Variar las cantidades al momento de la adjudicacion .....	37
44. Notificación de la Adjudicación .....	37
45. Explicaciones del Comprador .....	38
46. Firma del Contrato.....	39
47. Garantía de Cumplimiento.....	40
48. Quejas Relacionadas con Adquisiciones.....	40



CV

R



o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.

2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

### 3. Prácticas Prohibidas.

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>2</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de

<sup>2</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
  - i. Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - ii. Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. Suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;



02

- vi. Imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
  - vii. Extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. Remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes,

ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco,



Q

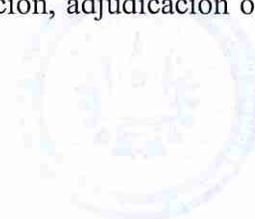
R

discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) Que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;



- (d) Que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

#### 4. Oferentes Elegibles.

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:
- (a) Si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes de que se trate; o
  - (b) En cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.
- 4.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:



02

F

- (a) Tienen control<sup>3</sup> de manera directa o indirecta en otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) Reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) Comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o
- (d) Poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con esta licitación; o
- (e) Cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o
- (f) Cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) Proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAO 2.1 de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) Tiene una estrecha<sup>4</sup> relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del

---

<sup>3</sup> Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

<sup>4</sup> Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

- 4.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.
- 4.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.
- 4.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.
- 4.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

## 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios.

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco



Handwritten initials and a signature mark.

de acuerdo con la Sección IV, “Países Elegibles”, con la excepción de los casos indicados en la IAO 4.1 (a) y (b).

- 5.2 Para propósitos de esta instrucción, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Por el término “origen” se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
- 5.4 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección IV, “Países Elegibles”.

## **B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas.**

### **6. Secciones del Documento de Licitación.**

- 6.1 El documento de licitación consta de las partes primera, segunda y tercera, que comprenden las secciones indicadas a continuación, y debe leerse junto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAO 8.

#### **PRIMERA PARTE - Procedimientos de Licitación.**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL).
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.
- Sección IV. Países Elegibles.
- Sección V. Formularios de la Oferta.

#### **SEGUNDA PARTE - Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.**

- Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

#### **TERCERA PARTE - Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato.**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC).



- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- Sección IX. Formularios del Contrato.

6.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones publicado por el Comprador para esta Solicitud de Ofertas (SDO) no forma parte del presente documento de licitación.

6.3 Salvo que los documentos sean obtenidos directamente del Comprador, este no es responsable del grado de integridad del Documento de Licitación, las respuestas a los pedidos de aclaración, las actas de la reunión previa a la licitación (si la hubiera) o las enmiendas al Documento de Licitación, con arreglo a lo dispuesto en la IAO 8. En caso de contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación que se exige en el documento de licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.

**7. Aclaraciones al Documento de Licitación.**

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra **en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintidós (22) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAO 6.3 directamente del Comprador. Si así se especifica **en los DDL**, el Comprador también publicará sin demora su respuesta en la página web mencionada **en los DDL**. En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Comprador lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 8 y 24.2.

**8. Enmienda al Documento de Licitación.**

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

8.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de



CO

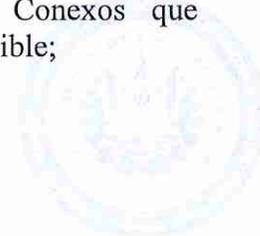
F

acuerdo con lo dispuesto en la IAO 6.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 7.1.

- 8.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda para la preparación de sus Ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas con arreglo a la IAO 22.2.

### C. Preparación de las Ofertas.

9. **Costo de la Oferta.** 9.1 El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y la presentación de su Oferta, y el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso licitatorio.
10. **Idioma de la Oferta.** 10.1 La Oferta, toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta
11. **Documentos que componen la Oferta.** 11.1 La Oferta deberá contener los siguientes documentos:
- (a) **Carta de Oferta**, preparada con arreglo a la IAO 12;
  - (b) **Lista de Precios**: completas de acuerdo con IAO 12 e IAO 14;
  - (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, conforme a lo dispuesto en la IAO 19.1;
  - (d) **Oferta Alternativa**: si es permitida de conformidad con la IAO 13;
  - (e) **Autorización** escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la IAO 20.3;
  - (f) **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**: prueba documental, de conformidad con la IAO 16, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;



- (g) **Elegibilidad del Oferente:** prueba documental de conformidad con la IAO 17.2, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (h) **Cumplimiento de las disposiciones:** prueba documental de conformidad con las IAO 16 y 30, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente al documento de licitación;
- (i) **Calificaciones:** prueba documental, de conformidad con la IAO 17, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (j) Cualquier otro documento requerido **en los DDL**.

11.2 Además de los requisitos previstos en la IAO 11.1, la Oferta presentada por una APCA incluirán una copia del Acuerdo de APCA suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto.

11.3 El Oferente proporcionará, en la Carta de Oferta información sobre las comisiones y las gratificaciones, si las hubiera, pagadas o pagaderas a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.

## 12. Carta de Oferta y Listas de Precios.

12.1 El Oferente presentará la Carta de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección V, "Formularios de la Oferta". Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean alterados por otros, salvo lo dispuesto en la IAO 20.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida.

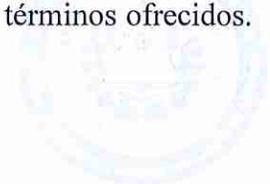
## 13. Ofertas Alternativas.

13.1 Salvo que **en los DDL** se especifique otra cosa, no se aceptarán Ofertas alternativas.



**14. Precios de la Oferta y Descuentos.**

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en la Carta de la Oferta de acuerdo con la IAO 12.1 deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en la Carta de la Oferta, de acuerdo con la IAO 12.1.
- 14.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria **en los DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la IAO 29. Sin embargo, si, de acuerdo con lo indicado **en los DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden estar sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 14.6 Si así se indica en la IAO 1.1, la Solicitud de Ofertas se hará por Ofertas para lotes individuales (contratos) o para combinación de lotes (grupo de contratos). A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículos indicados en cada lote y al 100 % de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su Oferta los descuentos aplicables para cada grupo de contratos o, alternativamente, para Contratos individuales en el grupo. Los descuentos deberán presentarse de conformidad con la IAO 14.4, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 14.7 Las expresiones “EXW”, “CIP” y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según lo especificado **en los DDL**.
- 14.8 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada lista de precios incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las Ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador de contratar en cualquiera de los términos ofrecidos.



Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección IV, "Países Elegibles". Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección IV, "Países Elegibles". Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (a) Para Bienes fabricados en el País del Comprador:
  - (i) El precio de los Bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes;
  - (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;
  - (iii) El precio de transporte interno, seguros y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes al destino final (lugar del Proyecto) especificado **en los DDL**.
- (b) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador y que serán importados:
  - (i) El precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el País del Comprador, según se indica **en los DDL**;
  - (ii) El precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido a su destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.
- (c) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador, e importados previamente:
  - (i) El precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento), más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
  - (ii) Los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con



prueba documental) o pagaderos sobre los Bienes previamente importados;

- (iii) El precio de los Bienes obtenido de la diferencia entre (i) y (ii);
- (iv) Cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el País del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
- (v) El precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.

- 15. Monedas de la Oferta y de los Pagos.**
- 15.1 La moneda o las monedas de la Oferta serán las mismas que las de los pagos y estarán especificadas **en los DDL**.
- 15.2 El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador.
- 16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.**
- 16.1 Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con la IAO 5, los Oferentes deberán completar las declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección V, "Formularios de la Oferta".
- 16.2 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con el documento de licitación, los Oferentes deberán proporcionar, como parte de su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".
- 16.3 La prueba documental podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo que demuestre conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y, de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las disposiciones de la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".
- 16.4 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos,



herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período indicado **en los DDL**, a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar dichos Bienes.

16.5 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Oferentes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes a las normas de aceptación internacional y que cumplen con, o son superiores a, las especificadas en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.

**17. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente.**

17.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con la IAO 4, los Oferentes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.

17.2 La prueba documental de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer, a completa satisfacción del Comprador, que:

(a) Si se requiere **en los DDL**, el Oferente que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País del Comprador;

(b) Si se requiere **en los DDL**, en el caso de un Oferente que no esté establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en las condiciones del Contrato y/o las especificaciones técnicas;

(c) El Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

**18. Período de Validez de las Ofertas.**

18.1 Las Ofertas serán válidas durante el Período de Validez establecido **en los DDL**. El Período de Validez de las Ofertas se

inicia en la fecha límite para la presentación de las Ofertas (fijada por el Comprador de acuerdo con la IAO 22.1). Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Comprador por incumplir los requisitos pertinentes.

- 18.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Comprador puede solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período. Tanto la solicitud como las respuestas se formularán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 19, está también se prorrogará por veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del Período de Validez extendido. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se ejecute. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá que modifiquen su Oferta, excepto según lo dispuesto en la IAO 18.3.
- 18.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del Período de Validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la manera siguiente:
- (a) En el caso de los Contratos de **precio fijo**, el precio contractual será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado **en los DDL**;
  - (b) En el caso de los Contratos de precio ajustable, no se efectuarán ajustes;
  - (c) En todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.

**19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.**

- 19.1 El Oferente proporcionará en su Oferta una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**.
- 19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección V, "Formularios de la Oferta".
- 19.3 Si, según lo especificado en la IAO 19.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento y tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Oferente, y será emitida por una institución de prestigio de un país elegible:

- (a) Una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);
- (b) Una carta de crédito irrevocable;
- (c) Un cheque de caja o cheque certificado, o
- (d) Otra garantía definida **en los DDL**,

Si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía, a menos que el Comprador conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, en que no requiere tal institución financiera corresponsal. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta que se incluye en la Sección V, "Formularios de la Oferta", o bien otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite de validez de la Oferta o de cualquier período de prórroga, si esta se hubiera solicitado de conformidad con la IAO 18.2.

19.4 Si en la IAO 19.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, toda Oferta que no vaya acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos pertinentes será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

19.5 Si en la IAO 19.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la IAO 47.

19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente seleccionado se devolverá al Oferente seleccionado tan pronto como sea posible después de que este haya suscrito el Contrato y haya proporcionado la Garantía de Cumplimiento exigida.



02

R

19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar:

- (a) Si un Oferente retira la Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente; o
- (b) Si el Oferente seleccionado:
  - (i) No suscribe el Contrato de conformidad con la IAO 46; o
  - (ii) No suministra una Garantía de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la IAO 47.

19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en la IAO 11.2.

19.9 Si en **los DDL**, de conformidad con la IAO 19.1, no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y

- (a) Si un Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en las Cartas de Oferta, o
- (b) Si el Oferente seleccionado no suscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en la IAO 46 o no suministra una Garantía de Cumplimiento conforme a lo establecido en la IAO 47,

El Prestatario puede, cuando así se disponga en **los DDL**, declarar al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca en **los DDL**.

## 20. Formato y Firma de la Oferta.

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAL 11 y lo marcará claramente como "Original". Las Ofertas Alternativas, si son admitidas de acuerdo con la IAL 13, deberán estar claramente marcadas como "Alternativa". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "Copia".

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 20.2 Los Oferentes marcarán como “Confidencial” la información relativa a sus actividades comerciales consignada en sus Ofertas que tenga ese carácter, como, por ejemplo, la información amparada por patentes, los secretos de fabricación o la información delicada de índole comercial o financiera.
- 20.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.
- 20.4 Cuando el Oferente sea una APCA, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta, de manera que sea jurídicamente vinculante para todos los miembros, como lo demuestre un poder suscrito por sus representantes legalmente autorizados.
- 20.5 Las interlineaciones, las raspaduras o las enmiendas solo serán válidas si están firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

#### **D. Presentación y Apertura de las Ofertas.**

#### **21. Cierre e Identificación de las Ofertas.**

- 21.1. El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado (proceso de Licitación con mecanismo de sobre único), en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres cerrados:
  - (a) Un sobre identificado como “ORIGINAL”, que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en la IAO 11;
  - (b) Un sobre identificado como “COPIAS”, que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado;
  - (c) Si se permiten Ofertas alternativas según lo dispuesto en la IAO 13 y, si corresponde:



ce

R

- (i) Un sobre identificado como “ORIGINAL: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocará la Oferta alternativa,
- (ii) Un sobre identificado como “COPIAS: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocarán todas las copias de la Oferta alternativa que se hubieran solicitado.

21.2. Los sobres interiores y exteriores deberán:

- (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) Estar dirigidos al Comprador de acuerdo con lo indicado en la IAO 22.1;
- (c) Llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicada en la IAO 1.1; y
- (d) Llevar la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas.

21.3. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**22. Plazo para la Presentación de las Ofertas.**

22.1 El Comprador debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando se especifique **en los DDL**, los Oferentes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos **en los DDL**.

22.2 El Comprador puede, a su criterio, extender el plazo para la presentación de Ofertas modificando el Documento de Licitación, de acuerdo con la IAO 8, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Comprador y de los Oferentes sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

**23. Ofertas Tardías.**

23.1 El Comprador no tendrá en cuenta ninguna Oferta que reciba después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 22. Todas las Ofertas recibidas por el Comprador una vez vencido dicho plazo serán declaradas tardías, rechazadas y devueltas sin abrir a los Oferente respectivos.

**24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.**

24.1 Un Oferente puede retirar, sustituir o modificar la Oferta que ha presentado mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; deberá

incluir una copia de la autorización, de acuerdo con lo estipulado en la IAO 20.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La Oferta sustitutiva o la modificación deberán adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deben:

- (a) Prepararse y presentarse de conformidad con las IAO 20 y 21 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y, además, los respectivos sobres deberán llevar claramente indicado “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”, y
- (b) Ser recibidas por el Comprador antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, según lo dispuesto en la IAO 22.

24.2 Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la IAO 24.1 se devolverán sin abrir a los Oferentes.

24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha de cierre del plazo para presentar Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas indicado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga, si la hubiere.

## 25. Apertura de las Ofertas.

25.1 Salvo en los casos especificados en las IAO 23 y 24.2, el Comprador, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado, en la fecha, a la hora y en el lugar especificados **en los DDL**, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir. Los procedimientos específicos para la apertura de Ofertas presentadas en forma electrónica, si estuvieran permitidas en virtud de la IAO 22.1, se realizarán conforme a lo dispuesto **en los DDL**.

25.2 Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados “RETIRO”; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Oferente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del “poder” que confirme que el firmante es una persona autorizada por el Oferente para firmar en representación de él, se procederá a abrir la Oferta. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la autorización válida para solicitarlo y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

25.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se



02

R

intercambiarán con la Oferta correspondiente que se está reemplazando; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá ninguna sustitución, a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

- 25.4 A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo “MODIFICACIÓN” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.5 Luego se abrirán de a uno los demás sobres y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Oferente y si se ha presentado alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos u Ofertas alternativas que hubiese; la existencia o inexistencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta, si se hubiese solicitado, y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.
- 25.6 En la evaluación solo se considerarán las Ofertas, las Ofertas Alternativas y los descuentos abiertos y leídos en voz alta. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios deberán ser inicialados por los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de Ofertas, tal como se especifica **en los DDL**.
- 25.7 El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías, según lo dispuesto en la IAO 23.1).
- 25.8 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:
- (a) El nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación;
  - (b) El precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento;
  - (c) Cualquier Oferta Alternativa;
  - (d) La existencia o no de Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, de haberse requerido.



- 25.9 Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de uno de los Oferentes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes.

## E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

- 26. Confidencialidad.** 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso licitatorio información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la información sobre la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 41.
- 26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Comprador en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones vinculadas a la adjudicación del Contrato puede motivar el rechazo de su Oferta.
- 26.3 No obstante, lo dispuesto en la IAO 26.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación deberá hacerlo por escrito.
- 27. Aclaraciones sobre las Ofertas.** 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y las Calificaciones de los Oferentes, el Comprador puede, si lo estima necesario, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta; si lo hace, debe dar a los Oferentes un plazo razonable para la respuesta. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por un Oferente que no hubiera sido solicitada por el Comprador. La solicitud de aclaración del Comprador y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 34.
- 27.2 En caso de que un Oferente no haya suministrado las aclaraciones sobre su Oferta en la fecha y a la hora establecidas en la solicitud de aclaración formulada por el Comprador, su Oferta puede ser rechazada.



@

J

- 28. Desviaciones, Reservas y Omisiones.**
- 28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:
- (a) “*Desviación*” es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
  - (b) “*Reserva*” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación, y
  - (c) “*Omisión*” es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el Documento de Licitación.
- 29. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas.**
- 29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 11.
- 29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) En caso de ser aceptada:
    - (i) Afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el contrato;
    - (ii) Limitaría de modo sustancial, incongruente con el documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
  - (b) En caso de ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el documento de licitación.
- 29.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con las IAO 16 y 17, en particular, para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.
- 29.1 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al documento de licitación, será rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

- 30. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones.**
- 30.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier falta de conformidad.
- 30.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá solicitar al Oferente que, dentro de un plazo razonable, presente la información o la documentación necesarias para corregir las discrepancias u omisiones no significativas relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
- 30.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A tales efectos, el precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente de la forma especificada **en los DDL**.
- 31. Corrección de Errores Aritméticos.**
- 31.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
  - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
  - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.
- 31.1 Se pedirá a los Oferentes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la corrección realizada con arreglo a lo dispuesto en la IAO 31.1, su Oferta será rechazada.



@

↑

- 32. Conversión a una Sola Moneda.** a 32.1 A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda, tal como se especifica **en los DDL**.
- 33. Margen de Preferencia.** de 33.1 Salvo que se indique lo contrario **en los DDL**, no se aplicará ningún margen de preferencia.
- 34. Evaluación de las Ofertas.** de 34.1 El Comprador empleará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAO y en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". No se aceptará ningún otro criterio ni metodología de evaluación. Mediante la aplicación de dichos criterios y metodologías, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa, que será la oferta presentada por un Oferente que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:
- (a) Se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
  - (b) Tiene el costo evaluado más bajo.
- 34.2 Al evaluar una Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) La evaluación se hará por artículos o lotes (contratos) de la manera especificada **en los DDL**; el Precio de la Oferta se cotizará conforme a lo establecido en la IAO 14;
  - (b) El ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en la IAO 31.1;
  - (c) El ajuste de precios por descuentos ofrecidos, conforme a lo establecido en la IAO 14.4;
  - (d) La conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la IAO 32;
  - (e) El ajuste de precios por falta de conformidad cuantificables, conforme a lo establecido en la IAO 30.3;
  - (f) La Mejor Oferta Final si la IAO 37.1 así lo establece; y
  - (g) Los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".
- 34.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato.



- 34.4 Si este documento de licitación permite que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos ofrecidos en la Carta de la Oferta, se especificará en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 34.5 Al evaluar una Oferta, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) En el caso de Bienes producidos en el País del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;
  - (b) En el caso de Bienes no producidos en el País del Comprador, previamente importados o que se importarán, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;
  - (c) Cualquier disposición relativa al ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, en el caso de que figure en la Oferta.
- 34.6 La evaluación de una Oferta puede requerir que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad con la IAO 14. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en la IAO 34.2 (g).



- 35. Comparación de las Ofertas.** 35.1 El Comprador comparará, conforme a lo establecido en la IAO 34.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) en el caso de los bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino en el caso de los bienes fabricados dentro del País del Comprador, junto con los precios de cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. En la evaluación de precios no deberán tenerse en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en relación con la venta o distribución de bienes.
- 36. Ofertas Anormalmente Bajas.** 36.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 36.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Comprador pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 36.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Comprador rechazará la Oferta.
- 37. Mejor Oferta Final o Negociaciones.** 37.1 Si **en los DDL** se establece que el Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos serán invitados de conformidad con IAO 37.3 a IAO 37.6 a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.
- 37.2 Si **en los DDL** se establece que el Comprador utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 42.2 y siguientes.



- 37.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.
- 37.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Comprador podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.
- 37.5 El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. Las instrucciones en IAO 20 a IAO 27 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de los Oferentes.
- 37.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Comprador procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 28 a IAO 36 y luego procederá con la IAO 38 y siguientes.
- 38. Calificación del Oferente.**
- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".
- 38.2 La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el Oferente para respaldar sus calificaciones, de conformidad con la IAO 17. No se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las filiales y los subcontratistas (excepto los Subcontratistas Especializados permitidos por el Documento de Licitación) del Oferente, ni de ninguna otra empresa distinta de este.
- 38.3 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al documento de licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".
- 39. Derecho del Comprador a aceptar Cualquier**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación

- Oferta y Rechazar  
Alguna o Todas las  
Ofertas.**
- del Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.
- 40. Plazo Suspensivo.** 40.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 45. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
- 41. Notificación de la  
Intención de  
Adjudicar.** 41.1 El Comprador transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) El nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
  - (b) El precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
  - (c) Los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
  - (d) Una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
  - (e) Si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
  - (f) La fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
  - (g) Instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

## **F. Adjudicación del Contrato.**

- 42. Criterios de  
Adjudicación.** 42.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 39, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un

Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

- (a) Se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (b) Tiene el costo evaluado más bajo.

42.2 Si el Comprador no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a IAO 37.2 se establece que Comprador utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la entidad de probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 37.4.

42.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Comprador le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a las IAO 37.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

42.4 El Comprador negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Comprador notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

**43. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación.**

43.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos", siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados **en los DDL**, ni altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y del documento de licitación

**44. Notificación de la Adjudicación.**

44.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en



*Handwritten signature or initials in blue ink.*

*Handwritten mark or signature in black ink.*

las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”).

44.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Comprador publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

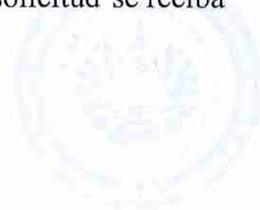
- (a) El nombre y la dirección del Comprador;
- (b) El nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) Los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
- (d) Los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) Si la adjudicación final utilizó Negociaciones, si procede;
- (f) El nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y
- (g) El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 46.1.

44.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Comprador o en el boletín oficial. El Comprador también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

44.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

#### **45. Explicaciones del Comprador.**

45.1 Tras recibir de parte del Comprador la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 40.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador sobre las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.



- 45.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.
- 45.3 Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.
- 45.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

**46. Firma  
Contrato.**

- del 46.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Comprador enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, "Formularios del Contrato" que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.
- 46.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 46.3 No obstante, lo establecido en la IAO 46.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio Contractual de Contrato se vea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que han de proveerse y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes,



*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

sistemas o servicios, el Licitante no será obligado por su Oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio Contractual no se ha visto impedida por la falta de diligencia de parte del Licitante en el cumplimiento de las formalidades tales como las solicitudes para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato.

- 47. Garantía de Cumplimiento.**
- 47.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, "Formularios del Contrato", o cualquier otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador, a menos que el Comprador haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.
- 47.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio Contractual constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Comprador puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.
- 48. Quejas Relacionadas con Adquisiciones.**
- 48.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

A. Aspectos Generales.						
IAO 1.1.	El número de referencia de la Licitación es: <b>LPI No. 02/2025 MINEDUCYT-BID 7521. MCCE-183-LPI-B-1.2.1.3.</b>					
	El Comprador es: <b>Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.</b>					
	El nombre de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: <b>“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO DE PRIMERA INFANCIA PARA 45 CENTROS EDUCATIVOS”.</b>					
	El número y la identificación de los Lotes que componen esta Licitación son:					
	LOTE No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	JUEGO DE MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA + 4 SILLAS DE TRABAJO DE MADERA (PARVULARIA).	JUEGO	228	\$220.00	\$50,160.00
	2	SILLA PARA DOCENTES.	C/U	142	\$48.00	\$6,816.00
	3	EXHIBIDOR DE TRABAJO CON CORCHO.	C/U	137	\$185.00	\$25,345.00
	4	ALFOMBRA EVA (6.0 mts2).	C/U	142	\$38.00	\$5,396.00
	5	COLCHONETA PARA PISO CON DOS FORROS.	C/U	1724	\$32.00	\$55,168.00
	6	CABALLETE DE MADERA DE PIE.	C/U	142	\$76.00	\$10,792.00
	7	EXHIBIDOR DE LIBROS (INICIAL).	C/U	5	\$175.00	\$875.00
	8	EXHIBIDOR DE LIBROS (PARVULARIA).	C/U	137	\$185.00	\$25,345.00
9	EXHIBIDOR DE LIBROS (1er. GRADO).	C/U	90	\$195.00	\$17,550.00	
10	JUEGO DE MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA + 4 SILLAS DE TRABAJO DE MADERA (INICIAL).	JUEGO	35	\$180.00	\$6,300.00	
11	TRIÁNGULO CON ARCO TIPO EMMI PIKLER.	C/U	5	\$345.00	\$1,725.00	
12	ESPEJO VERTICAL SIN BARRA.	C/U	142	\$390.00	\$55,380.00	
13	PIZARRA PEQUEÑA CON SUJETADOR.	C/U	5	\$86.00	\$430.00	
TOTAL DE PRESUPUESTO ESTIMADO					\$261,282.00	
El presupuesto estimado es de US\$261,282.00, incluye (para todos los lotes) los impuestos de ley.						



@

✍

<p><b>IAO 1.3.</b></p> <p><b>Sistema electrónico de adquisiciones.</b></p>	<p>El Comprador <i>usará los siguientes</i> sistemas electrónicos de adquisiciones para publicar esta Solicitud de Ofertas:</p> <p><i>Nombre del sistema: COMPRASAL, UNDB y página oficial del MINEDUCYT.</i></p> <p><i>Enlaces:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="https://www.comprasal.gob.sv">https://www.comprasal.gob.sv</a></li> <li>• <a href="https://devbusiness.un.org">https://devbusiness.un.org</a>;</li> <li>• <a href="http://www.mined.gob.sv">www.mined.gob.sv</a></li> </ul> <p><i>Los sistemas electrónicos de adquisiciones se utilizarán únicamente para publicar los siguientes aspectos del proceso de adquisición: Aviso de convocatoria, aclaraciones, posibles enmiendas y adjudicación del contrato.</i></p>
<p><b>IAO 2.1.</b></p>	<p>El Prestatario es: <b>Gobierno de la República de El Salvador.</b></p> <p>Monto del Convenio de Préstamo o Financiamiento: hasta US\$100,000,000.00.</p> <p>El nombre del Proyecto es: <b>MEJORA DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA: NACER, CRECER, APRENDER.</b></p>
<p><b>IAO 4.3.</b></p>	<p>En el sitio virtual del Banco (<a href="http://www.iadb.org/integridad">www.iadb.org/integridad</a>) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.</p>
<p><b>B. Contenido del Documento de Licitación.</b></p>	
<p><b>IAO 7.1.</b></p>	<p>Para <b>finés de aclaración del Documento de Licitación</b> únicamente, la dirección del Comprador es:</p> <p><b>Atención:</b> Lic. José Orlando González Ramírez.</p> <p><b>Dirección:</b> Intersección Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Centro de Gobierno, DCP, edificio A1, Nivel 2.</p> <p><b>Ciudad:</b> San Salvador.</p> <p><b>Teléfono:</b> (503) 2592-3031.</p> <p><b>Dirección de correo electrónico:</b> <a href="mailto:noel.hernandez@mined.gob.sv">noel.hernandez@mined.gob.sv</a>.</p> <p>Las consultas pueden ser enviadas al correo electrónico, preferentemente en nota adjunta firmada por la persona responsable y con el logo de la empresa o deberán ser entregadas físicamente en la dirección arriba señalada.</p> <p>Todo oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre la Solicitud de Ofertas deberá realizarla por escrito a la dirección del comprador por lo menos <b>veintiún (21) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas</b> y será publicada en el sitio de compras públicas de El Salvador (<a href="http://www.comprasal.gob.sv">www.comprasal.gob.sv</a>).</p>

<b>C. Preparación de las Ofertas.</b>	
<b>IAO 10.1.</b>	<p>El idioma de la Oferta es: <b>español.</b></p> <p>Todo el intercambio de correspondencia se hará en el idioma: <b>español.</b></p> <p>El idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta es <b>español.</b></p>
<b>IAO 11.1(j).</b>	<p>El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta:</p> <p><b>Documentación Legal.</b></p> <p><b>En caso de Licitantes nacionales, copia de la documentación siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de que existiere modificación en la misma.</li> <li>b. Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).</li> <li>c. Matrícula de comerciante social vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.</li> <li>d. Credencial de elección del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.</li> <li>e. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.</li> <li>f. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.</li> <li>g. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).</li> <li>h. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.</li> </ol> <p><b>Para personas naturales la documentación siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Licitante, en caso de comparecer por medio de apoderado.</li> <li>b. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del Licitante, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.</li> <li>c. Matrícula de comerciante individual vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de</li> </ol>



la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.

d. Tarjeta del IVA del Licitante.

**Persona jurídica extranjera domiciliada en El Salvador deberán presentar la documentación siguiente:**

- a. Documentación completa de establecimiento de sucursal en El Salvador, inscrita en el Registro de Comercio.
- b. Poder inscrita en el Registro de Comercio.
- c. Tarjeta de NIT e IVA del ofertante.
- d. DUI, Pasaporte, o carné de residente vigentes a la fecha de recepción y apertura de oferta del apoderado de la sociedad oferente.

**En caso de Licitantes extranjeros, deberán presentar la documentación siguiente:**

- a. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante.
- b. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante. (en caso de que las hubiere).
- c. Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el representante legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- d. Documento de Identidad: pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, o del apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

**Consortio o Asociación (APCA), cada miembro deberá presentar lo requerido para personas jurídicas nacionales o extranjeras según aplique y lo detallado a continuación:**

- a. Una Asociación en participación o Consortio ya constituido legalmente, deberá presentar fotocopia del documento donde conste dicha Asociación en participación o Consortio suscrito por todos sus miembros.
- b. En el caso que la Asociación en participación o Consortio se constituya sólo para el suministro en mención, bastará para efectos de evaluación, que lo manifieste por escrito de acuerdo con el formulario de Asociación en participación o Consortio identificando la empresa que los representa; y todos los miembros firmaran y presentaran, junto con la oferta una carta de intención donde conste que suscribirán un acuerdo de APCA, si la oferta es aceptada; estando obligados en caso de adjudicación, a presentar la escritura de constitución de Asociación en participación o Consortio, debiendo designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las sociedades asociadas

	<p>en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, incluyendo el trámite de pagos.</p> <p><b><u>A. Documentación Financiera</u></b></p> <p>Los oferentes deberán presentar copia simple de Estados Financieros (Estado de Resultado y Balance General), correspondientes a los últimos cinco años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, debidamente auditados, a conveniencia del oferente podrá exceptuar el año 2020.</p> <p>“En el caso que la oferta sea presentada por Consorcio o Asociación (APCA), cada miembro deberá presentar la documentación financiera requerida en este literal”.</p> <p><b><u>Otra Información adicional a presentar:</u></b></p> <p>a. El oferente deberá presentar junto con su oferta al menos dos (2) cartas de referencias que respalden la experiencia acompañados de contratos u orden de compra emitidos por empresas, instituciones u organismos a las cuales se ha brindado el suministro de bienes iguales o similares a los de la presente licitación durante los últimos cinco (5) años. La suma acumulada de los contratos u órdenes de compra debe corresponder mínimo a una vez el monto ofertado.</p> <p>b. Presentar documentación técnica, tales como: Brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio u hojas técnicas en la que se puedan verificar la totalidad de las especificaciones solicitadas de los artículos ofertados, en idioma castellano o traducido al mismo.</p> <p>Si cualesquiera de los documentos o información antes indicados faltaren, podrán ser subsanados ya que corresponden a información histórica. Asimismo, el MINEDUCYT podrá solicitar información adicional que estime conveniente en relación con los documentos presentados por los oferentes. No serán subsanables los documentos del apartado anterior e información que se detallan en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Numeral 11.1 “Documentos que componen la oferta” literales (a) (b) y (c).</p>
IAO 13.1.	<i>No se permitirá</i> presentar Ofertas alternativas.
IAO 14.5.	Los precios cotizados por el Oferente <i>no estarán</i> sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.
IAO 14.6.	Los precios cotizados deberán corresponder al menos al cien por ciento (100%) de las cantidades especificadas para cada lote.
IAO 14.7.	La edición de Incoterms es 2020.



CV

X

IAO 14.8 (b) (i)  
y (c) (v).

## Lugar de destino:

No.	Código	Nombre del Centro Educativo	Departamento	Distrito	Dirección de CE
1	10007	CENTRO ESCOLAR "CARLOTA LEÓN VIUDA DE TRIGUEROS".	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	FINAL CALLE SAN ANTONIO PONIENTE COLONIA EL NOPAL.
2	10025	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN RÍO FRÍO.	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	CANTON RIO FRIO.
3	10031	COMPLEJO EDUCATIVO "DOCTOR ARTURO ROMERO".	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	CALLE PRINCIPAL A PALO PIQUE.
4	10037	CENTRO ESCOLAR "CASERIO LAS CHINITAS, C. LLANO DE LA LAGUNA".	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	KILOMETRO 105 CARRETERA INTERNACIONAL A LAS CHINAMAS CANTON LLANO DE LA LAGUNA.
5	10038	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SANTA MARIA".	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	CUARTA CALLE ORIENTE Y CALLE L COLONIA SANTA MARIA.
6	10097	CENTRO ESCOLAR "FRANCISCO GAVIDIA".	AHUACHAPAN	EL REFUGIO	CALLE SALVADOR RODRIGUEZ BARRIO EL CENTRO.
7	10110	COMPLEJO EDUCATIVO "COLONIA NUEVA".	AHUACHAPAN	JUJUTLA	KM. 102 CARRETERA HACIA LA HACHADURA, COLONIA NUEVA.
8	10197	CENTRO ESCOLAR "SALOMON CAÑAS".	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	TERCERA CALLE ORIENTE SANTO DOMINGO.
9	10233	CENTRO ESCOLAR "COLONIA LA MIELERA".	SANTA ANA	CHALCHUAPA	CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN MIGUEL.
10	10249	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SANTA CRUZ".	SANTA ANA	CHALCHUAPA	COLONIA CUSCACHAPA, CALLE PRINCIPAL.
11	10279	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL RODEO".	SANTA ANA	EL CONGO	CARRETERA PANAMERICANA ENTRADA SAN JOSE LAS FLORES KILOMETRO 48.
12	10281	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL PEZOTE".	SANTA ANA	EL CONGO	KILOMETRO TREINTA Y NUEVE Y MEDIO, CARRETERA NUEVA A SAN SALVADOR, A SEIS KILOMETROS HACIA DESVIO A EL TINTERAL.
13	10338	CENTRO ESCOLAR "REPUBLICA FEDERADA CENTROAMERICANA".	SANTA ANA	METAPAN	CUARTA AVENIDA NORTE COLONIA GUADALUPE.
14	10341	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN MIGUEL INGENIO.	SANTA ANA	METAPAN	CANTON SAN MIGUEL INGENIO CARRETERA A CITALA KM 15.
15	10353	CENTRO ESCOLAR "CASERIO SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT".	SANTA ANA	METAPAN	KILOMETRO 94 CARRETERA A METAPAN.
16	10370	CENTRO ESCOLAR "LUZ GOMEZ".	SANTA ANA	METAPAN	FINAL AVENIDA ISIDRO MENENDEZ NORTE B EL CALVARIO.
17	10407	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SANTA LEONOR".	SANTA ANA	SANTA ANA	COLONIA SANTA LEONOR PASAJE "D".
18	10470	COMPLEJO EDUCATIVO "PROFESOR MARTÍN ROMEO MONTERROSA RODRÍGUEZ".	SANTA ANA	SANTA ANA	BARRIO SAN ANTONIO CARRETERA PANAMERICANA SALIDA A CHALCHUAPA.
19	10573	CENTRO ESCOLAR "ALBERTO GUERRA TRIGUEROS".	SONSONATE	ARMENIA	TERCERA AVENIDA SUR NUMERO DIEZ BARRIO NUEVO.
20	10627	CENTRO ESCOLAR "CANTON CUYAGUALO".	SONSONATE	IZALCO	CASERIO EL PROGRESO, CANTON CUYAGUALO.
21	10631	CENTRO ESCOLAR "CANTON CUNTAN".	SONSONATE	IZALCO	CANTON CUNTAN.
22	10646	CENTRO ESCOLAR "PROFESOR JORGE LARDE".	SONSONATE	JUAYUA	PRIMERA CALLE SUR SAN JOSE LA MAJADA.
23	10669	CENTRO ESCOLAR "CANTON SABANA SAN JUAN ABAJO".	SONSONATE	NAHUIZALCO	CANTON SABANA SAN JUAN ABAJO.
24	10681	COMPLEJO EDUCATIVO "CRISTÓBAL COLÓN".	SONSONATE	NAHULINGO	5 CALLE ORIENTE BARRIO EL CALVARIO.
25	10690	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN RAMON".	SONSONATE	SAN ANTONIO DEL MONTE	CANTON SAN RAMON.
26	10699	COMPLEJO EDUCATIVO "JUAN PABLO DUARTE".	SONSONATE	SAN JULIAN	FINAL CALLE SIMON BOLIVAR BARRIO EL CALVARIO.
27	10704	COMPLEJO EDUCATIVO "DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN".	SONSONATE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	BARRIO EL ROSARIO.
28	11089	COMPLEJO EDUCATIVO "EDUARDO GUIROLA".	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	KILOMETRO 44 Y MEDIO CARRETERA EL LITORAL CANTON MELARA.
29	11096	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA CANGREJERA".	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	CARRETERA LITORAL KM 48 ½.
30	11234	CENTRO ESCOLAR "CANTON LOMAS DE SANTIAGO".	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	CANTON LOMAS DE SANTIAGO.

31	11378	COMPLEJO EDUCATIVO "HERBERT DE SOLA".	SAN SALVADOR	EL PAISNAL	CANTON E INGENIO LA CABAÑA.
32	11838	COMPLEJO EDUCATIVO SAN CRISTÓBAL.	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	BARRIO EL CENTRO.
33	11940	CENTRO ESCOLAR "CASERIO SANTO TOMAS".	LA PAZ	SAN LUIS TALPA	KM 39 1/2 CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD HDA. SANTO TOMAS.
34	11999	CENTRO ESCOLAR "CASERIO SANTA CLARA".	LA PAZ	SAN LUIS TALPA	CALLE A PLAYA LA ZUNGANERA COOPERATIVA SANTA CLARA FRENTE A IGLESIA CATOLICA.
35	12062	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN ANTONIO ARRIBA".	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	CANTON SAN ANTONIO ARRIBA MEDIA CUADRA AL NORTE DE ERMITA EL CENTRO.
36	12067	CENTRO ESCOLAR "MORELIA".	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	CALLE A LOS TRONCONES DESVIO DE TRES PUERTAS CANTON LAS GUARUMAS, CASERIO TIHUILCOYO.
37	12347	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR ESTEBAN CASTRO".	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	AV. 5 DE NOVIEMBRE BARRIO EL CENTRO.
38	12636	CENTRO ESCOLAR "BARRIO CONCEPCION, MERCEDES UMAÑA".	USULUTAN	MERCEDES UMAÑA	2a CALLE ORIENTE, BARRIO CONCEPCIÓN.
39	13068	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN SAN ANTONIO SILVA".	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	COLONIA SANTA LUCIA, CANTON SAN ANTONIO SILVA.
40	13144	COMPLEJO EDUCATIVO "NACIONES UNIDAS".	MORAZAN	CACAOPELA	BARRIO SAN JOSE, CALLE JORGE ALBERTO CARDONA.
41	13161	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR ARTURO ROMERO".	MORAZAN	CORINTO	BARRIO EL CALVARIO.
42	13273	CENTRO ESCOLAR "ALBERTO MASFERRER".	MORAZAN	SAN SIMON	BARRIO LA FUENTE, CONTIGUO A ESTADIO BOILLAT.
43	13299	CENTRO ESCOLAR "ALBERTO GUZMAN MEJIA".	MORAZAN	SOCIEDAD	CASERIO EL CHAPARRO, CANTON EL PEÑÓN.
44	13198	CENTRO ESCOLAR "GENERAL GERARDO BARRIOS".	MORAZAN	GUATAJIAGUA	BARRIO EL CALVARIO 100 MTS AL ORIENTE DE LA UNIDAD DE SALUD.
45	13516	COMPLEJO EDUCATIVO "DE POLOROS".	LA UNIÓN	POLOROS	BARRIO EL CENTRO 1/2 CUADRA AL ORIENTE DE LA IGLESIA PARROQUIAL.

**Para más detalle ver cuadro resumen: mobiliario requeridos en cada centro educativo al final de las ET.**

El precio de los bienes será cotizado a precio CIP (Carriage and Insurance Paid) conforme al formulario de origen de los bienes fuera o dentro del país del Comprador; y las obligaciones del vendedor serán aplicables hasta DDP (Delivered Duty Paid) por entrega con los derechos pagados al lugar de destino convenido.

El oferente deberá cotizar los impuestos y derechos aplicables por separado (gastos asociados CIP a DDP), los cuales serán pagados como gastos reembolsables contra presentación de facturas.

**IAO 15.1.** El Oferente *está* obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.  
Los Oferentes expresarán el precio de su oferta en dólares de los Estados Unidos de América.

**IAO 16.4.** Para todos los lotes el período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos): al menos 3 años a partir de la fecha del acta de recepción. (aplica para todos los lotes).



*Handwritten signature or initials in blue ink.*

*Handwritten mark or signature in black ink.*

IAO 17.2 (a).	No se requiere la autorización del fabricante.
IAO 17.2 (b).	No se requieren servicios posteriores a la venta.
IAO 18.1.	El período de validez de la Oferta será de <b>120</b> días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
IAO 18.3 (a).	El factor será determinado de conformidad al dato publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador para las Ofertas en moneda nacional y el factor anual acumulado para las porciones en moneda extranjera, será determinado de conformidad al dato publicado por entidades correspondientes de cada país al día de la apertura de ofertas.
IAO 19.1.	<p>No se exigirá una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p><b><u>Se exigirá una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.</u></b></p> <p>Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.</p>
IAO 19.3 (d).	Otros tipos de garantías aceptables: Ninguna.
IAO 19.9.	Si el Oferente ejecuta cualquiera de las acciones mencionadas en las IAO 19.9 (a) o (b), el Prestatario declarará al Oferente no elegible como adjudicatario de Contratos del Comprador por un período de un (1) año respecto al inciso (a) y tres (3) años respecto al inciso (b).
IAO 20.1.	<p>Además de la oferta original, el número de copias es: <b><u>1 copia en formato digital (preferiblemente pdf).</u></b></p> <p>En caso de discrepancia, la oferta original prevalece con respecto a la copia.</p>
IAO 20.3.	<p>La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o en el Registro correspondiente al país del licitante o cualquier otro documento que lo acredite, en caso de oferentes extranjeros.</li> <li>• Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, o Poder Registro correspondiente al país del licitante o cualquier otro documento que lo acredite, en caso de oferentes extranjeros, en caso de comparecer por medio de apoderado.</li> <li>• Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o del apoderado en su caso (o documento equiparable en el país de origen).</li> <li>• Cuando el Oferente sea APCA, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta, designado en la carta de intención de suscripción del APCA, la cual debe estar suscrita por los representantes legalmente autorizados de todos los miembros del APCA.</li> </ul>
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas.</b>	
<b>IAO 22.1.</b>	<p>Para <b>finés de presentación de la Oferta</b> únicamente, la dirección del Comprador es:  <b>Atención:</b> Lic. José Orlando González Ramírez / Director de Compras Públicas.  <b>Dirección:</b> Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel.  <b>Ciudad:</b> San Salvador.  <b>País:</b> El Salvador.  <b>Dirección de correo electrónico:</b> <a href="mailto:noel.hernandez@mined.gob.sv">noel.hernandez@mined.gob.sv</a>.  La fecha límite para la presentación de las Ofertas es:  <b>Fecha:</b> 23 de abril de 2025.  <b>Hora:</b> 10:00 horas (hora de El Salvador).  Los Oferentes <b>no tendrán</b> la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.</p>
<b>IAO 25.1.</b>	<p>La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes:  <b>Dirección:</b> Dirección de Compras Públicas, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel.  <b>Ciudad:</b> San Salvador.  <b>País:</b> El Salvador.  <b>Fecha:</b> 23 de abril de 2025.  <b>Hora:</b> 10:30 horas (hora de El Salvador).</p>
<b>IAO 25.6.</b>	<p>La Carta de Oferta y la Lista de Precios deberá ser firmada con las iniciales de uno (1) de los representantes del Comprador a cargo de la Apertura de Ofertas.</p>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.</b>	
<b>IAO 30.3.</b>	<p>El ajuste se basará en el precio: <b>promedio</b> del artículo según su cotización en otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. Si no es posible determinar el precio del artículo o el componente a partir de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Comprador utilizará su mejor estimación.</p>



00

4

IAO 32.1.	<p>La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas para convertir en una sola moneda, al tipo de cambio vendedor, todos los precios de las Ofertas expresados en diversas monedas son: <i>dólares de los Estados Unidos de América</i></p> <p>La fuente del tipo de cambio será: <i>Banco Central de Reserva de El Salvador</i></p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: diez (10) días <i>calendarios antes de la fecha de apertura de ofertas</i>. En caso de que el día diez (10) corresponda a un día feriado o fin de semana se tomará el siguiente día hábil.</p>
IAO 33.1.	No se aplicará un margen de preferencia nacional.
IAO 34.2 (a).	<p>La evaluación se hará por <b>lote</b>.</p> <p>Las ofertas serán evaluadas por lote completo y el contrato comprenderá los lotes adjudicados al oferente seleccionado.</p> <p><i>Nota:</i></p> <p><i>Las Ofertas serán evaluadas por Lote. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se entenderá que estos están incluidos en los precios de otros lotes. Si algún lote no se incluye en la Lista de Precios, se entenderá que no está incluido en la Oferta.</i></p>
IAO 34.6.	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”:</p> <p>(a) Desviación en el Cronograma de Entregas: <i>No</i>.</p> <p>(b) Desviación en el plan de pagos: <i>No</i>.</p> <p>(c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <i>No</i>.</p> <p>(d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: <i>No</i>.</p> <p>(e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil de los bienes o los equipos <i>No</i>.</p> <p>(f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: <i>No</i>.</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato.</b>	
IAO 43.1	<p>Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.</p> <p>Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un 20%.</p>

<b>IAO 46.1 Propiedad Efectiva.</b>	El Oferente seleccionado <b>“debe”</b> presentar el Formulario de Declaración de Propiedad Efectiva.
<b>IAO 48 Quejas relacionadas con Adquisiciones.</b>	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.  Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico), a:  <b>A la atención de:</b> Lic. José Orlando González Ramírez.  <b>Título/posición:</b> Director de Compras Públicas. <b>Comprador:</b> Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. <b>Dirección de correo electrónico:</b> <a href="mailto:noel.hernandez@mined.gob.sv">noel.hernandez@mined.gob.sv</a> .



## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Esta Sección contiene todos los criterios que el Comprador aplicará para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes cuando se requiera esa calificación en la evaluación técnica de la Parte Técnica. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en la presente Sección de este Documento de Licitación.

### 1. Evaluación (IAO 34).

#### 1.1. Criterios de evaluación (IAO 34.6).

Criterios de Evaluación.	Cumplimiento
<b>1.1 Elegibilidad:</b>	
Los Oferentes deberán tener la nacionalidad de un país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles y no estar incluidos en la lista de las personas y empresas inhabilitadas por el BID y toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.	Cumple / No Cumple
<b>1.2 Examen Preliminar:</b>	
De conformidad con las Cláusulas indicadas en las IAO y los DDL de esta Licitación. El Oferente deberá presentar con su oferta los documentos que se detallan en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Numeral 11.1 "Documentos que componen la oferta" literales (a), (b), (c), (e), (f), (g), (h), (i).	Cumple / No Cumple
<b>1.3 Documentos adicionales con la oferta:</b>	
El Oferente deberá presentar con su oferta los documentos adicionales que se detallan en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) Numeral 11.1 (j)	Cumple / No Cumple
<b>1.4 Plan de entrega de los bienes:</b>	
No se aceptarán desviaciones en el plan de entregas de conformidad con la Sección VI. Lista de Requisitos.	Cumple / No Cumple
<b>1.5 Variaciones de plan de pagos:</b>	
No se aceptarán variaciones en el plan de pagos estipulado en las CEC.	Cumple / No Cumple
<b>1.6 Evaluación Técnica de la Oferta:</b>	
El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 16 y 17 de la Sección I, de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación, omisión o reserva significativa.	Cumple / No Cumple

### 2. Calificación del Oferente (IAO 38).

Criterios de Calificación (IAO 38.1)



Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAO 35 a precio CIP, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Anormalmente Baja (de acuerdo con la IAO 36), entablar Negociaciones o invitar a la Mejor Oferta Final, como corresponda (de acuerdo con la IAO 37) el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de acuerdo con la IAO 38, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Oferente.

(i) **Capacidad financiera:**

El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros:

<p><b>2.1</b> El Oferente deberá presentar copia simple de los Estados financieros (Balance General y Estados de Resultados) correspondiente a los últimos cinco años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, debidamente auditados, a conveniencia del oferente podrá exceptuar el año 2020.</p>		<p>Cumple / No Cumple</p>				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍNDICE</th> <th>MEDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"> <math display="block">\frac{\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}</math> </td> <td style="text-align: center;"> <p>Mayor a 1.00</p> </td> </tr> </tbody> </table>	ÍNDICE		MEDICIÓN	$\frac{\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	<p>Mayor a 1.00</p>	
ÍNDICE	MEDICIÓN					
$\frac{\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	<p>Mayor a 1.00</p>					
<p>La calificación se obtendrá de la suma promedio de años de los estados financieros solicitados conforme a evaluar.</p> <p>Las ofertas que sean presentadas por un consorcio o Asociación (APCA), que se forme para esta Licitación, serán evaluadas financieramente en forma conjunta</p>						

**2.2 Experiencia y capacidad técnica:**

Adicional al cumplimiento integral de las especificaciones técnicas solicitadas para cada lote, el Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia:

Criterio de Evaluación.	
<p>a) El oferente deberá presentar junto con su oferta al menos dos (2) cartas de referencias que respalden la experiencia acompañados de contratos u orden de compra emitidos por empresas, instituciones u organismos a las cuales se ha brindado el suministro de bienes iguales o similares a los de la presente licitación durante los últimos cinco (5) años. La suma acumulada de los contratos u órdenes de compra debe corresponder mínimo a una vez el monto ofertado. Se recomienda indicar como mínimo la siguiente información: descripción del bien, período en que fue suministrado (requerimiento - finalización), y destinatario. (formato sugerido Anexo A y B de esta sección).</p>	<p>Cumple / No Cumple</p>



*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark or signature in black ink.*

b) Presentar documentación técnica, tales como: Brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio u hojas técnicas en la que se puedan verificar la totalidad de las especificaciones solicitadas de los artículos ofertados, en idioma castellano o traducido al mismo.	Cumple / No Cumple
--	--------------------



**ANEXO A (SUGERIDO).****EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.**

El licitante puede enumerar y proporcionar información de todos sus contratos terminados o en ejecución de un valor igual o mayor al monto ofertado, para los años requeridos en la cláusula “Documentos Comprendidos en la Oferta”, que sean de naturaleza y complejidad similares al servicio para el cual el licitante desea ser declarado capaz de contratar. La información se entrega en forma resumida, utilizando el siguiente Anexo:

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS/ NOMBRE DEL PROYECTO (*)</b>	<b>NOMBRE DE CONTRATANTE</b>	<b>PERSONA A CONTACTAR, DIRECCIÓN Y TELÉFONO</b>	<b>MONTO CONTRATADO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN/FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (mes y año)</b>
<b>MONTO TOTAL DE CONTRATOS</b>			<b>US \$</b>	

(\*) No es necesario que se hayan ejecutado contratos durante todos los años requeridos, el criterio a evaluar es el monto acumulado, independientemente si se realizaron en uno u otro año.

Nombre, firma y sello  
Representante legal, Apoderado  
O Persona Natural



**ANEXO B (SUGERIDO).**  
**FORMULARIO PARA REFERENCIA.**

Señores Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

Por este medio extendemos la presente referencia de Servicios, a la empresa \_\_\_\_\_ quien brindó los Servicios de \_\_\_\_\_ con el objetivo de para \_\_\_\_\_ por un monto de US\$ \_\_\_\_\_ brindándolos con honestidad y responsabilidad por un plazo de \_\_\_\_\_ comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ (fecha de inicio y fin).

Se emite la siguiente calificación, sobre el servicio recibido:

Excelente	( )
Muy Bueno	( )
Bueno	( )
Regular	( )

Y, para efectos de ser presentada al MINEDUCYT, se emite la presente constancia a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma  
Nombre  
Cargo desempeñado en la Institución que emite la referencia  
Sello  
Dirección y teléfono

**Nota: Las constancias deben de corresponder a los trabajos realizados y descritos en el Anexo A (sugerido) de la sección III.**

Si se trata de una constancia que no está dirigida al MINEDUCYT, deberá contar con la descripción del servicio, periodo, año, monto y calificación.





## Sección IV. Países Elegibles.

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.**

### ***1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.***

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

### ***Territorios elegibles.***

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

### ***2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios.***

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **(A) Nacionalidad.**

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) Es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) Está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

02 F

**(B) Origen de los Bienes.**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

**(C) Origen de los Servicios.**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## Sección V. Formularios de la Oferta.

### Índice de Formularios de la Oferta.

Carta de la Oferta .....	60
Formulario de Información sobre el Oferente .....	64
Formulario de información sobre los miembros de la APCA.....	66
Formularios de Listas de Precios.....	68
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados....	69
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados* .....	71
Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador.....	73
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	75



02

F

## Carta de la Oferta.

*INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO.*

*El Oferente deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Oferente y su dirección comercial.*

***Nota:** El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Oferentes en la preparación de este formulario.*

**Fecha de presentación de esta Oferta:** *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

**SDO n.º:** *[Indique el número del proceso de la SDO].*

**Solicitud de Oferta n.º:** *[Indique identificación].*

**Alternativa n.º:** *[Indique el número de identificación si esta es una Oferta alternativa].*

Para: *[Indique el nombre del Comprador].*

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAO 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con la IAO 4.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta en el País del Comprador de acuerdo con la IAO 4.6.
- (d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: *[proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos].*
- (e) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo (f) a continuación es:

Opción 1, en caso de un solo lote: el precio total es *[indique el precio total de la Oferta en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].*

O bien,

Opción 2, en caso de múltiples lotes: (a) precio total de cada lote *[inserte el precio total de cada lote en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*, y (b) precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) *[inserte el precio total de todos los lotes en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].*

- (f) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:
- (i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique cada descuento ofrecido]*.
  - (ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *[detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos]*.
- (g) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la IAO 18.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas establecida en la IAO 22.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.
- (h) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el Documento de Licitación.
- (i) **Una Oferta por Oferente:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Oferentes individuales, y no estamos participando en ninguna otra Oferta ni como miembros de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAO 4.3, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAO 13.
- (j) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.
- Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (k) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]. [No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAO 4.5].*
- (l) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia].*



Nombre del Receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, insertar "ninguno").

- (m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.
- (n) **Comprador no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta más Conveniente ni ninguna otra Oferta que reciban.
- (o) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que si el Comprador utiliza el método de Mejor Oferta Final (que podrá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Independiente de Probidad, si procede, contratada por el Comprador actuará para observar e informar sobre este proceso.
- (p) **Prácticas Prohibidas:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.
- (q) **Formulario de Propiedad Efectiva:** *(Aplica en el caso de que el Oferente deba suministrar el Formulario).* Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

**Nombre del Oferente\*:** *[proporcione el nombre completo del Oferente].*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente\*\*:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

**Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta:** *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

**Firma de la persona nombrada anteriormente:** *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

**Fecha de la firma:** El día *[indique la fecha de la firma]* del mes *[indique mes]* del año *[indique año]*.

\* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

\*\* La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.



*CS*

*F*

## Formulario de Información sobre el Oferente.

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].*

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO N.º: *[Indique el número del proceso de la SDO].*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación, si esta es una oferta por una alternativa].*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre del Oferente: <i>[indique el nombre jurídico del Oferente].</i>
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse: <i>[indique el país donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse].</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indique el año de registro del Oferente].</i>
5. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indique el domicilio legal del Oferente en el país donde está registrado].</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado].</i> Números de teléfono: <i>[indique los números de teléfono del representante autorizado].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 4.1. <input type="checkbox"/> Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Acuerdo de APCA, de conformidad con la IAO 11.2. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAO 4.5, documentación que acredite: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Su autonomía jurídica y financiera,</li> <li>• Su operación conforme al Derecho comercial,</li> </ul>

- Que el Oferente no se encuentra bajo la supervisión del Comprador.

8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo los DDL en referencia a IAO 46.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*



@

F

## Formulario de información sobre los miembros de la APCA.

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA].*

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO N.º: *[indique el número del proceso de Licitación].*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación, si esta es una oferta por una alternativa].*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre del Oferente <i>[indique el nombre jurídico del Oferente].</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA <i>[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA].</i>
3. Nombre del país de registro del miembro de la APCA <i>[indique el nombre del país de registro del miembro de la APCA].</i>
4. Año de registro del miembro de la APCA: <i>[indique el año de registro del miembro de la APCA].</i>
5. Dirección del miembro de la APCA en el país donde está registrado: <i>[domicilio legal del miembro de la APCA en el país donde está registrado].</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Números de teléfono: <i>[indique los números de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan].</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 4.1. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con la IAO 4.5.

8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo en los DDL en referencia a IAO 46.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*



@

R

## Formularios de Listas de Precios.

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos].*

## Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados.

(Ofertas del Grupo C, bienes que se importarán) Monedas de acuerdo con la IAO 15									
Fecha: _____ SDO n.º: _____ Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
N.º de lote	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP [Indique lugar de destino convenido] de acuerdo con la IAO 14.8 (b) (i)	Precio CIP por lote (Col. 5 x 6)	Precio por lote por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido en los DDL	Precio total por lote (Col. 7 + 8)	
[Indique el número del lote].	[Indique el nombre de los bienes].	[Indique el país de origen de los bienes].	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio CIP por unidad].	[Indique el precio total CIP por lote].	[Indique el precio correspondiente por lote].	[Indique el precio total del lote].	
1	JUEGO DE MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA + 4 SILLAS DE TRABAJO DE MADERA (PARVULARIA)			228					
2	SILLA PARA DOCENTES			142					
3	EXHIBIDOR DE TRABAJO CON CORCHO			137					
4	ALFOMBRA EVA (6.0 mts2)			142					
5	COLCHONETA PARA PISO CON DOS FORROS			1724					
6	CABALLETE DE MADERA DE PIE.			142					
7	EXHIBIDOR DE LIBROS (INICIAL)			5					
8	EXHIBIDOR DE LIBROS (PARVULARIA)			137					
9	EXHIBIDOR DE LIBROS (1er. GRADO)			90					
10	JUEGO DE MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA + 4 SILLAS DE			35					



02  
A

	TRABAJO DE MADERA (INICIAL)									
11	TRIÁNGULO CON ARCO TIPO EMMI PIKLER			5						
12	ESPEJO VERTICAL SIN BARRA			142						
13	PIZARRA PEQUEÑA CON SUJETADOR			5						
Precio Total										

Nombre del Oferente: [indique el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente: [firma de la persona que firma la oferta] Fecha: [indique la fecha]

## Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados.\*

Fecha: \_\_\_\_\_  
 SDO n.º: \_\_\_\_\_  
 Alternativa n.º: \_\_\_\_\_  
 Página n.º \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)  
 Monedas de acuerdo con la IAO 15

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N.º de lote	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario, incluyendo derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAO 14.8 (e) (f)	Derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (i) (respaldado con documentos)	Precio unitario neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (iii) (Col. 6 – Col.7)	Precio por lote neto, sin incluir derechos de aduana e importación, de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (i) (Col. 5x8)	Precio por lote por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los DDL de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (v)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el lote, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (iv)	Precio Total por lote (Col. 9 + 10)
[Indique el número del lote].	[Indique el nombre de los bienes].	[Indique el país de origen de los bienes].	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio unitario por unidad].	[Indique los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad].	[Indique precio unitario CIP neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].	[Indique precios CIP por lote neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].	[Indique precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador].	[Indique los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el lote si el Contrato es adjudicado].	[Indique el precio total por lote].
1	JUEGO DE MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA + 4 SILLAS DE MADERA (PARVULARIA)			228							
2	SILLA PARA DOCENTES			142							
3	EXHIBIDOR DE TRABAJO CON CORCHO			137							
4	ALFOMBRA EVA (6.0 mts2)			142							
5	COLCHONETA PARA PISO CON DOS FORROS			1724							



OS

K



## Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador.

País del Comprador \_\_\_\_\_  
 (Ofertas de los Grupos A y B)  
 Monedas de acuerdo con la IAO 15

Fecha: \_\_\_\_\_  
 SDO n.º: \_\_\_\_\_  
 Alternativa n.º: \_\_\_\_\_  
 Página n.º \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N.º de lote	Descripción de los bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario EXW de cada artículo	Precio total EXW por cada lote (col. 4x5)	Precio por lote por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para enviar los Bienes al destino final	Costo de la mano de obra local, la materia prima y los componentes de origen en el País del Comprador (% de la col. 5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por lote si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 14.8 (a) (ii)	Precio total por lote (col. 6 + 7)
[Indique el número del lote].	[Indique el nombre de los Bienes].	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio unitario EXW].	[Indique precio total EXW por cada lote].	[Indique el precio correspondiente por lote].	[Indique el costo de la mano de obra local, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como % del precio EXW de cada lote].	[Indique impuestos sobre la venta y otros pagaderos por lote si el Contrato es adjudicado].	[Indique precio total por lote].
1	JUEGO DE MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA + 4 SILLAS DE TRABAJO DE MADERA (PARVULARIA)		228						
2	SILLA PARA DOCENTES		142						
3	EXHIBIDOR DE TRABAJO CON CORCHO		137						
4	ALFOMBRA EVA (6.0 mts2)		142						
5	COLCHONETA PARA PISO CON DOS FORROS		1724						
6	CABALLETE DE MADERA DE PIE.		142						
7	EXHIBIDOR DE LIBROS (INICIAL)		5						



*(Handwritten signature/initials)*

*(Handwritten mark)*



## Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta.

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

Fecha: [indique día, mes y año de presentación de la oferta].

SDO n.º: [número del proceso de la SDO].

Alternativa n.º: [indique el n.º de identificación si se trata de una oferta por una alternativa].

Para: [indique el nombre completo del Comprador].

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de un (1) año respecto al inciso (a) y tres (3) años respecto al inciso (b) contado a partir de [indique la fecha] si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

- (a) Si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o
- (b) Si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente\*: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente\*\*: \_\_\_\_\_

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: \_\_\_\_\_

Firma de la persona nombrada anteriormente: \_\_\_\_\_

Fecha de la firma: El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



CO

R

\* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

\*\* La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

*[Nota: En caso de que se trate de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].*



## SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.



*Handwritten signature or initials in blue ink.*

---

## Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

### Índice

1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas .....	79
2. Especificaciones Técnicas .....	80
3. Inspecciones y Pruebas .....	95



## 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas.

N.º de lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)	
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega ofrecida por el licitante [la propondrá el Oferente]
1	JUEGO DE MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA + 4 SILLAS DE TRABAJO DE MADERA (PARVULARIA)	228	JUEGO			[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].
2	SILLA PARA DOCENTES	142	C/U			
3	EXHIBIDOR DE TRABAJO CON CORCHO	137	C/U			
4	ALFOMBRA EVA (6.0 mts2)	142	C/U			
5	COLCHONETA PARA PISO CON DOS FORROS	1724	C/U			
6	CABALLETE DE MADERA DE PIE.	142	C/U			
7	EXHIBIDOR DE LIBROS (INICIAL)	5	C/U			
8	EXHIBIDOR DE LIBROS (PARVULARIA)	137	C/U			
9	EXHIBIDOR DE LIBROS (1er. GRADO)	90	C/U			
10	JUEGO DE MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA + 4 SILLAS DE TRABAJO DE MADERA (INICIAL)	35	JUEGO			
11	TRIÁNGULO CON ARCO TIPO EMMI PIKLER	5	C/U			
12	ESPEJO VERTICAL SIN BARRA	142	C/U			
13	PIZARRA PEQUEÑA CON SUJETADOR	5	C/U			

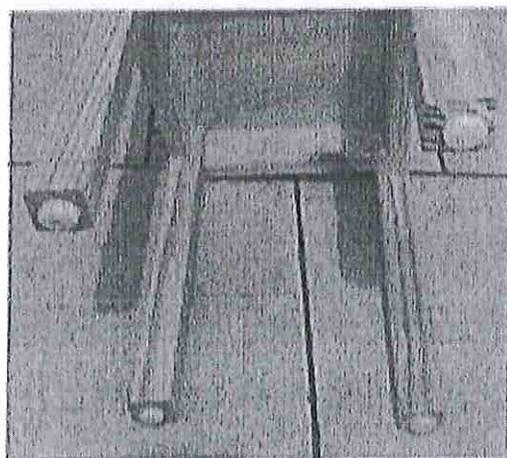
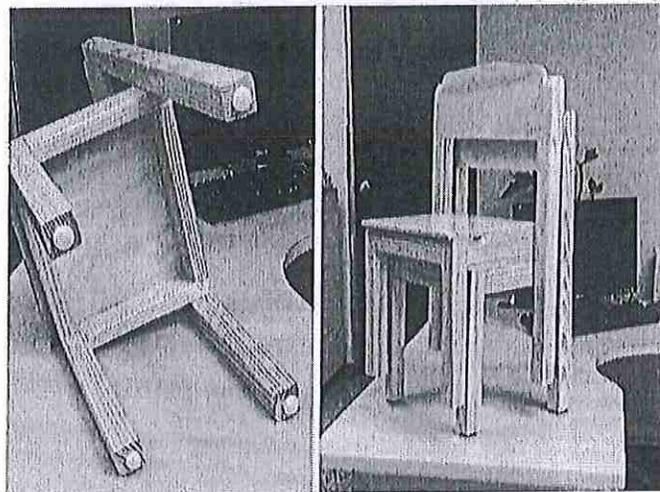
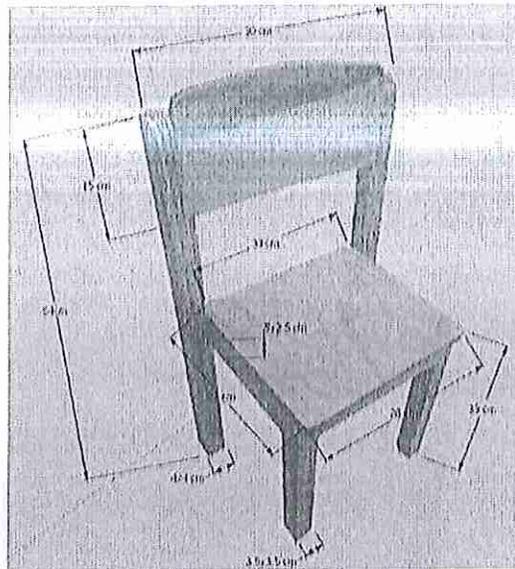


08

7

## 2. Especificaciones Técnicas.

LOT E No.	CANTIDAD REQUERIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (columna a llenar por el oferente)
1	228	<p><b>JUEGO DE MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA + 4 SILLAS DE TRABAJO DE MADERA (PARVULARIA).</b></p> <p><b>A. SILLA DE TRABAJO DE MADERA (PARVULARIA)</b></p> <p>Sillas de madera de pino color natural, esquinas redondeadas, selladas con barniz libre de tóxicos, tornillos escondidos. Sillas apilables; con tacos plásticos de PVC en las patas.</p> <p style="text-align: center;">Medidas aproximadas:</p> <p>Altura de piso a respaldo: 64 cm          Altura de piso al asiento: 33 cm          Respaldo: ancho 30 cm, largo 15 cm</p> <p>Asiento:          Ancho posterior: 30 cm          Ancho frontal: 28 cm          Largo: 27 cm          Base del asiento: 5 cm x 2 cm</p> <p>Patatas:          Frontales: 3.5 cm x 3.5 cm          Traseras: 4.0 cm x 4.0 cm</p> <p><u>IMAGEN DE REFERENCIA</u></p> 	



B. MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA (PARVULARIA)



CS

R

Mesas cuadradas con esquinas redondeadas, elaboradas con madera de pino, selladas con barniz libre de tóxicos, con tornillos escondidos. Tablero y patas color madera natural.

Dimensiones aproximadas:

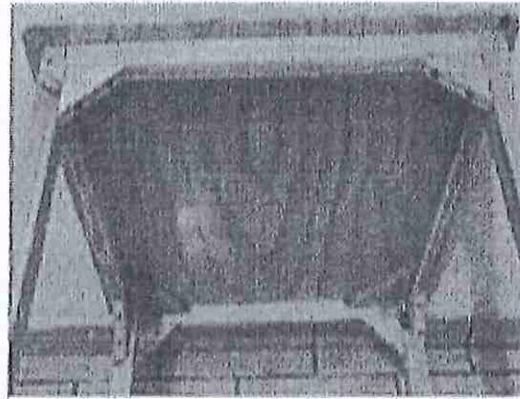
Altura: 53 cm, Ancho: 65 cm, Largo: 65 cm

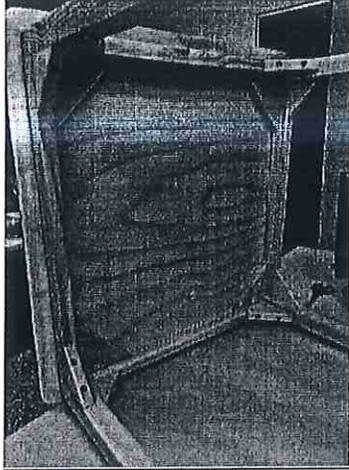
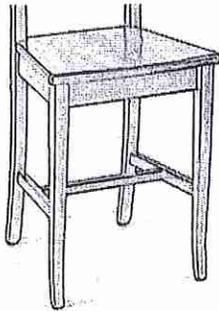
Grosor de cubierta (solida): 1.00 cm

Grosor de patas: 4.00 x 4.00 cm (mínimo), con refuerzo superior en las patas (ver imagen)

Refuerzos verticales y horizontales para darle estabilidad a la mesa, colocados en la parte unión de las patas y la base de la cubierta, según se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN DE REFERENCIA

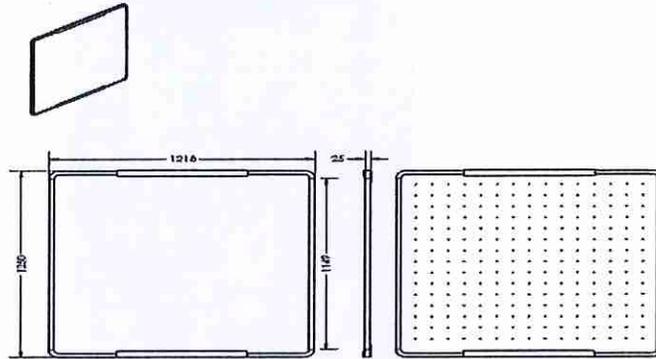


			
<p>2</p>	<p>142</p>	<p><b>SILLA DE MADERA PARA DOCENTES.</b></p> <p>Sillas de madera de pino curada, color natural, selladas con barniz libre de tóxicos, tornillos escondidos y esquinas redondeadas. Estructura y patas fabricadas con costanera (madera de pino) de 1½"; asiento y respaldo con tabla de 1" de espesor.</p> <p>Medidas aproximadas: 88 cm de alto total, asiento 43 x 43 cm, alto de patas 45 cm. Ancho de respaldo: 15 cm x 43 cm (aproximadamente).</p> <p><u>IMAGEN DE REFERENCIA</u> Considerar refuerzos de patas con cruceta espesor de 1" x 1", esquineras internas en el marco del asiento En la imagen 2 de referencia, se muestra la parte baja de la silla con el refuerzo requerido.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>Imagen 1</b></p> </div> <div style="text-align: center;">  <p><b>Imagen 2</b></p> </div> </div>	
<p>3</p>	<p>137</p>	<p><b>EXHIBIDOR DE TRABAJO CON CORCHO.</b></p> <p>Dimensiones (mm) aproximadas.</p> <p><u>IMAGEN DE REFERENCIA</u></p>	

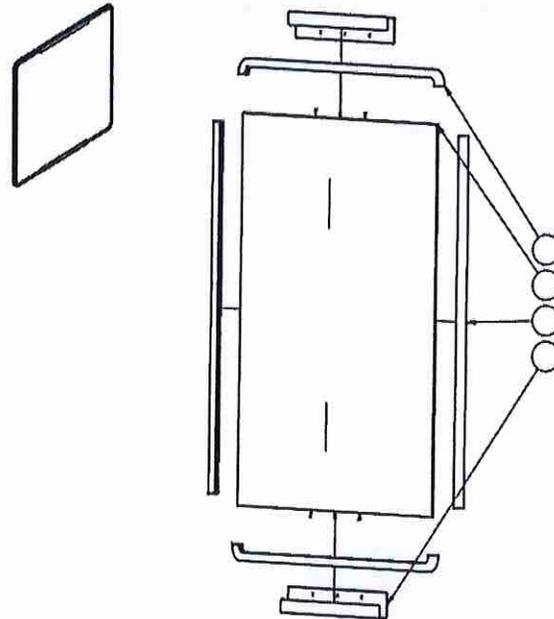


*Handwritten signature and initials in blue ink.*

**Tablero colgador para accesorios**



El exhibidor de trabajos con corcho y el tablero colgador para accesorios, son el mismo marco pero con diferente material.

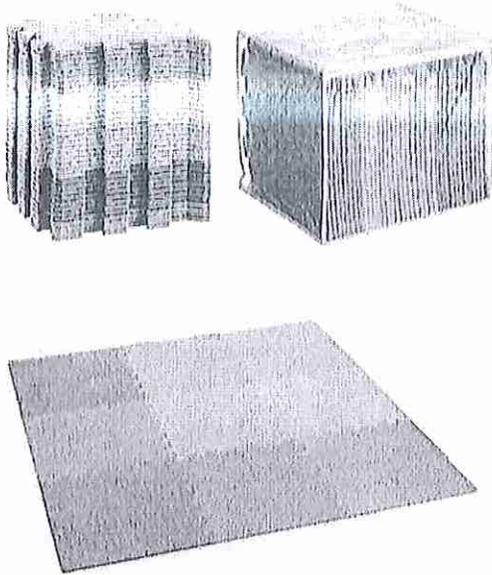
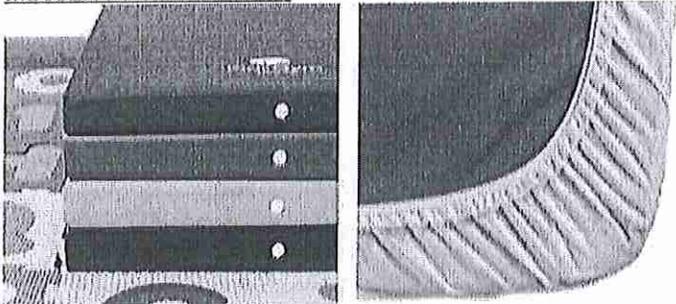


**LISTA DE PARTES**

ITEM	CANT	PIEZA	DESCRIPCIÓN
1	2	Marco Largo	Madera de Pino.
2	2	Marco Corto	Madera de Pino.
3	1	Tablero	Corcho sobre Pywood de 3/16" o tablero de pegwall.
5	2	Soporte	Lámina Metálica Doblada con agujeros avellanados para tornillos.

Lámina de corcho espesor: 4.00 mm

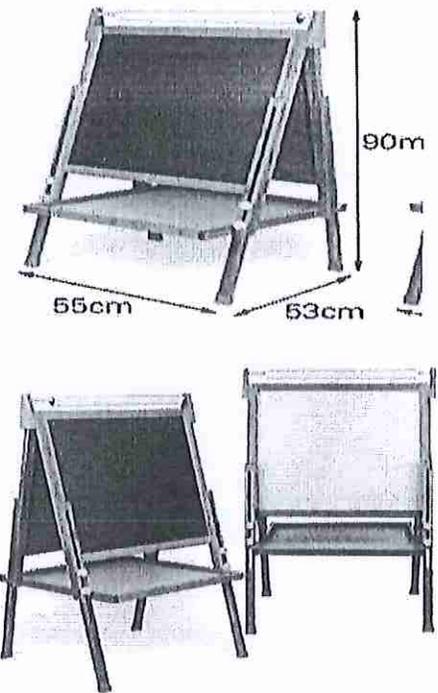
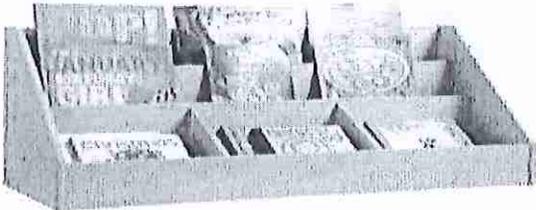
4	142	<p><b>ALFOMBRA EVA (6.00 MTS<sup>2</sup>)</b>                  Alfombra de espuma de colores sólidos, sin dibujo.                  Área aproximada a cubrir 6.00 mts<sup>2</sup>, puede ser uno a más paquetes que cubran el área total requerida de 6.00 mts<sup>2</sup>.                  El tamaño de las piezas puede variar de 30 x 30 cm a 60 x 60 cm, aproximadamente.                  Recubrimiento antibacteriano de preferencia.</p>
---	-----	---

		<p><u>IMAGEN DE REFERENCIA</u></p> 	
5	1,724	<p><b>COLCHONETA PARA PISO CON DOS FORROS</b>                  Colchonetas de vinil de diferentes colores; cada colchoneta debe contar con dos (2) forros con elástico, tela dril o dacrón. Elaborados con materiales no tóxicos y anti alergénicos.                  Medidas aproximadas: 1 mt de largo x 50 cm de ancho x 2.5 cm de grosor.</p> <p><u>IMAGEN DE REFERENCIA</u></p> 	
6	142	<p><b>CABALLETE DE MADERA DE PIE</b>                  Con doble lado, pizarra de tiza color negra o verde y pizarra acrílica, con dispensador superior para rollo de papel bond, con bandeja de almacenamiento inferior, altura ajustable que se adapta a diferentes tamaños del papel, fácil de desmontar.                  Medidas aproximadas: alto 90 cm x ancho 55 cm x abertura 53 cm.                  Fabricado en madera de pino curado, estructura principal de 2" y refuerzos de 1½", y repisa de plywood de pino curado de ½" de espesor. Dispensador de papel (colocado en la parte superior) de madera de pino de diámetro de 1".</p> <p><u>IMAGEN DE REFERENCIA</u></p>	

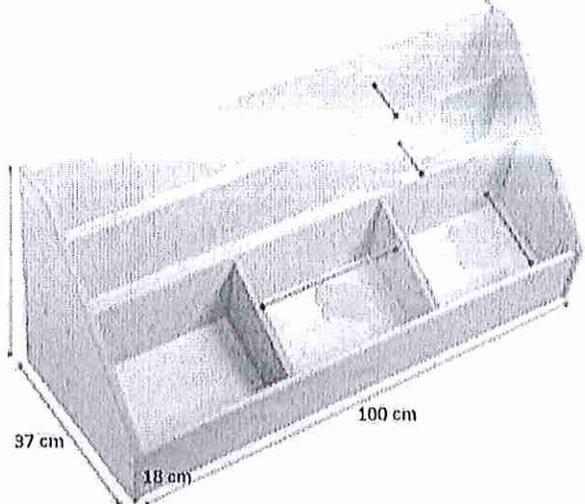
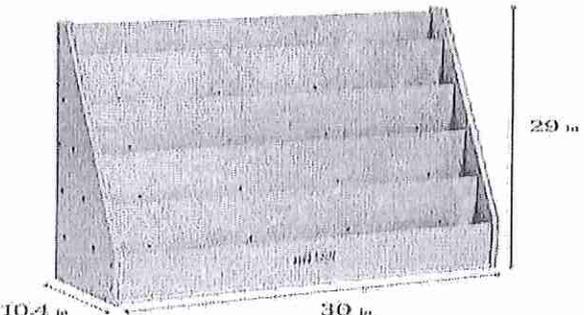
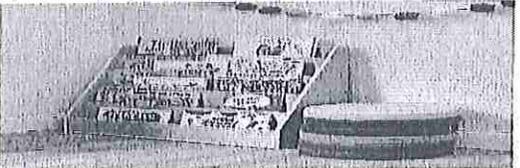


*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

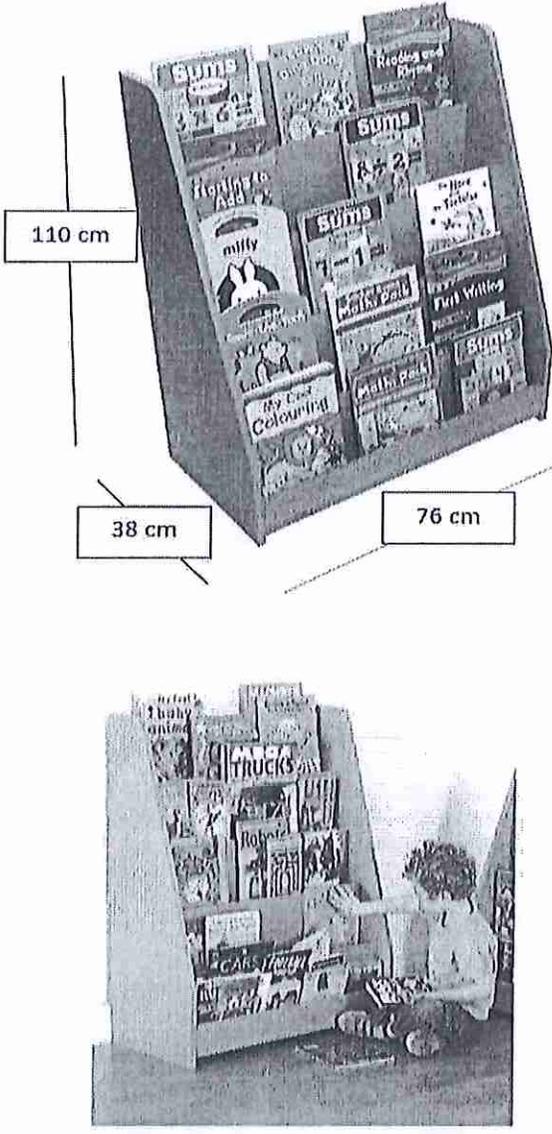
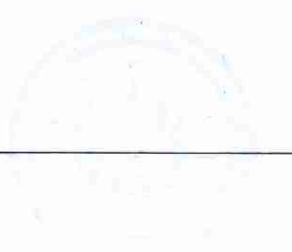
			
<p>7</p>	<p>5</p>	<p><b>EXHIBIDOR DE LIBROS (INICIAL).</b></p> <p>Material: madera de pino, barnizado con pintura no toxica, en color madera natural, esquinas redondeadas, libre de BPA, el material debe permitir su limpieza.</p> <p><u>IMAGEN DE REFERENCIA</u></p> 	

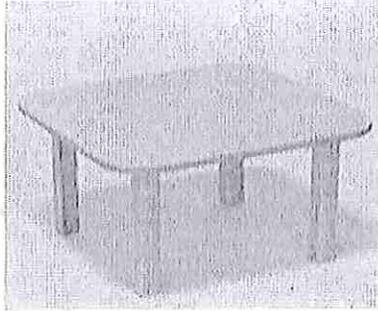
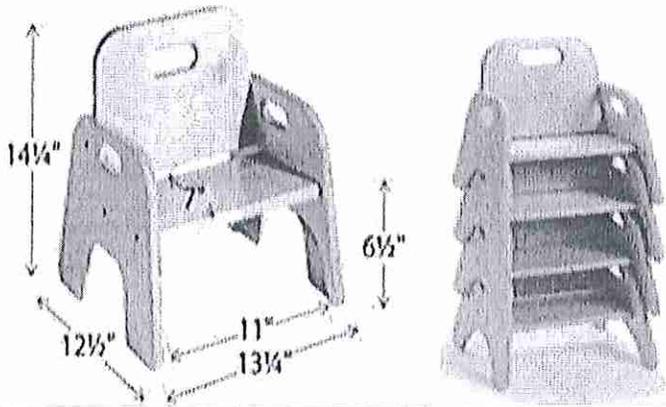


		 <p>50 cm</p> <p>37 cm</p> <p>18 cm</p> <p>100 cm</p> <p><u>Dimensiones aproximadas:</u>          Espesor de madera 2 cm          Altura vertical trasera 50 cm          Altura de frente 18 cm          Fondo de piso 37 cm</p> <p>Faldón frontal de altura 18cm x ancho de 100 cm          Los dos espacios del fondo sin divisiones y el espacio del frente dividido en tres casillas, tal como lo muestra la imagen de referencia.</p>	
<p>8</p>	<p>137</p>	<p><b>EXHIBIDOR DE LIBROS (PARVULARIA).</b>          Exhíbidor de libros elaborada en madera de pino resistente. Toda la madera debe ser cepillada, pintada color madera clara, con tornillos escondidos, esquinas redondeadas, con barniz no tóxico en color mate. Tendrá 5 espacios para libros.</p> <p><u>Dimensiones aproximadas:</u>          29 pulgadas de alto x 30 pulgadas de ancho x 10,4 pulgadas de profundidad, espesor de madera 2 cm.</p> <p><u>IMÁGENES DE REFERENCIA:</u></p>  <p>29 in</p> <p>10.4 in</p> <p>30 in</p> 	



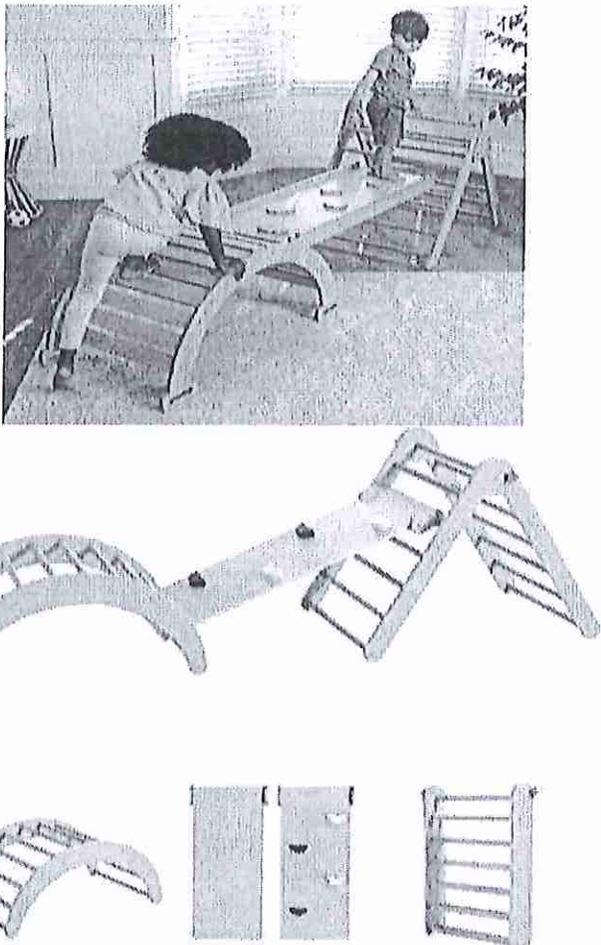
Handwritten marks: a blue circle with a checkmark and a stylized signature.

<p>9</p>	<p>90</p>	<p><b>EXHIBIDOR DE LIBROS (PRIMER GRADO).</b>                  Material: madera de pino, barnizado con pintura no toxica, en color madera natural, esquinas redondeadas, libre de BPA, el material debe permitir su limpieza.</p> <p><u>IMÁGENES DE REFERENCIA</u></p>  <p><u>Dimensiones aproximadas:</u>                  Espesor de madera 2 cm                  alto: 110 cm                  ancho: 76 cm                  profundidad: 38 cm</p>	
<p>10</p>	<p>35</p>	<p><b>JUEGO DE MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA + 4 SILLAS DE TRABAJO DE MADERA (INICIAL)</b></p> <p>A. MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA (INICIAL)</p>	

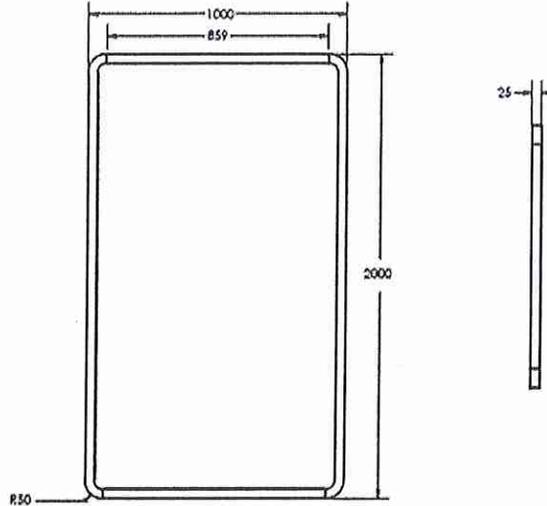
		<p>Mesas cuadradas con esquinas redondeadas, elaboradas con madera de pino, selladas con barniz libre de tóxicos, con tornillos escondidos. Tablero y patas color madera natural.</p> <p>Dimensiones aproximadas:                  Alto 45 cm, 60 x 60 cm (ancho x largo)                  Grosor de cubierta 1.00 cm                  Grosor de patas 4.00 x 4.00 cm (mínimo)</p> <p><u>IMAGEN DE REFERENCIA</u></p>  <p><b>B. SILLA DE MADERA (INICIAL)</b></p> <p>Sillas de plywood de pino curado fenólico de 3/4" de espesor, color natural, esquinas redondeadas, selladas con barniz libre de tóxicos, tornillos escondidos. Sillas apilables.</p> <p>Medidas aproximadas:                  Alto total 14.25", Altura asiento 6.5", ancho asiento 11", abertura patas 13.25", profundidad 12.5", profundidad asiento 7".</p> <p><u>IMAGEN DE REFERENCIA</u></p> 	
<p>11</p>	<p>5</p>	<p><b>TRIÁNGULO CON ARCO TIPO EMMI PIKLER.</b></p> <p>Elaborado con madera de pino curada, esquinas redondeadas, preparada para intemperie, tornillos escondidos. Espesor de madera de pino de 1" (tabla), gradas de 2" x 1", la separación de gradas del triángulo deberá ser entre 8.00 cm a 12 cm libres, en el arco la separación de los peldaños aproximadamente a 8.00 cm.</p> <p>Medidas aproximadas (variación +/- 1.5 cm):</p>	



COJ R

		<p>Triángulo: alto 95 cm, ancho 50 cm, abertura 83 cm.                  Tabla: ancho 40 cm, largo 105 cm.                  Arco: largo 100 cm, ancho 49 cm, alto 48 cm.</p> <p><u>IMAGEN DE REFERENCIA</u></p> 	
<p>12</p>	<p>142</p>	<p><b>ESPEJO VERTICAL SIN BARRA.</b>                  Un espejo vertical de vidrio templado o laminado de seguridad, con madera de pino. Dimensiones aproximadas</p> <p><u>IMAGEN DE REFERENCIA</u></p>	





LISTA DE PARTES			
ITEM	CANTIDAD	PIEZA	DESCRIPCIÓN
1	1	Espejo	Vidrio templado de 5mm
2	2	Marco largo	Madera de pino
3	2	Marco corto	Madera de pino
4	2	Soporte barra	Madera de pino

13

5

**PIZARRA PEQUEÑA CON SUJETADOR**

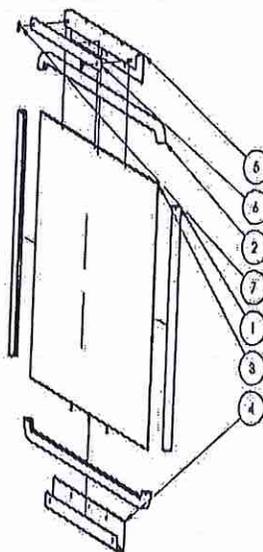
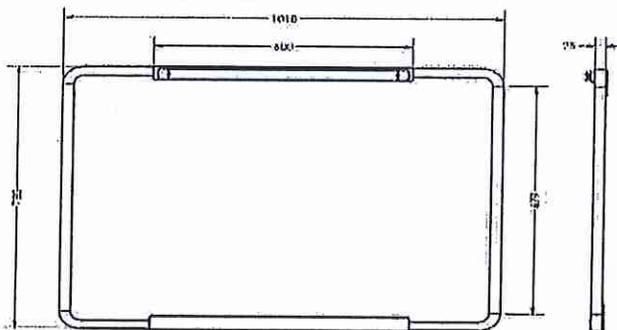
Elaborado de madera de pino. Dimensiones (mm) aproximadas.

LISTA DE PARTES			
ITEM	CANTIDAD	PIEZA	DESCRIPCIÓN
1	2	Marco corto	De madera de pino de 78 cm de largo
2	2	Marco largo	De madera de pino de 108 cm de largo
3	1	Pizarra	Láminado plástico brillante blanco para plumón pegado a plywood de pino de 3/16"
4	1	Soporte inferior	Lámina metálica doblada con agujeros avellanados para tornillos
5	1	Soporte con pernos	Lámina metálica doblada con agujeros avellanados para tornillos con 2 pernos para mariposas
6	1	Sujetador	De madera de pino para sujetar papel
7	2	Mariposa	Para los pernos del soporte superior



*Handwritten signature and initials.*

IMAGEN DE REFERENCIA



**INDICACIONES GENERALES PARA MOBILIARIO DE MADERA.**

**Requerimientos mínimos para Muebles de Madera/Plywood y estructura metálica, los cuales deberán ser incluidos en la oferta técnica (ET del mobiliario a ofertar) que la empresa presenta.**

**Nota: el mobiliario de madera será fabricado de acuerdo a las dimensiones establecidas, ya que se requiere según lo descrito en la Especificación técnica.**

- A. Los muebles a fabricar son a base de los siguientes materiales:
- Los muebles de madera de pino: la madera deberá ser tratada (curada) para evitar deformaciones a largo plazo y, además, para protección de hongos, termitas e insectos taladradores de madera.
  - Plywood de pino de 19 mm de espesor, con acabado de poliuretano satinado.
  - Tubo de acero redondo o cuadrado de 1" y calibre 18 con acabado brillante de pintura en polvo o equivalente, color beige o blanco ostra, que resista rayaduras y dobleces.
  - Laminado plástico brillante o mate con textura o liso (liso brillante para uso de pizarra con plumón, y mate con textura para superficies de trabajo).
  - MDP (Panel resistente a la humedad) de 19 mm de espesor con laminado plástico.
- B. Al momento de su fabricación tomar en cuenta los siguientes procedimientos, para garantizar su durabilidad y correcta ejecución:
- Cuando 2 o más tornillos se interceptan al ensamblar piezas, el tornillo de la pieza interna debe ubicarse de 3 a 4 cm al interior de dicha pieza, para evitar la intercepción.
  - Piezas entre 10 cm y 79 cm llevan únicamente 2 tornillos a los extremos, a menos que el mobiliario requiera mayor rigidez por las actividades a desarrollar en el mismo.
  - Piezas mayores a 80 cm llevarán refuerzo de tornillo cada 40 cm, hasta alcanzar una distancia máxima de 80 cm entre los mismos tornillos de refuerzo.
  - Todos los tornillos de ensamble que sean ubicados en piezas frontales o visibles al usuario deben ser ocultados con masilla, tapa plástica o ser reemplazado por tarugos para ensamble interno de las piezas.
  - Todos los tornillos deben instalarse en un orificio avellanado.
  - Requerimiento mínimo: utilizar plywood de pino y melamina de 3/4".

**Nota:** se suscribirá un contrato por un periodo máximo de 12 meses, durante el cual el contratista entregará el mobiliario de acuerdo con las órdenes de pedido que emita el coordinador de contrato, para la primera entrega, una vez se emita la orden de pedido, tendrán un periodo de fabricación y entrega de los bienes adjudicados de al menos 60 días calendario para realizar la primera entrega. Para las siguientes entregas, posterior a la emisión de cada orden de pedido, deberán ser entregados en un plazo no mayor de 60 días calendario.



R.  
ed

CUADRO RESUMEN: MOBILIARIO REQUERIDO EN CADA CENTRO EDUCATIVO.

No.	CODIGO	CENTRO EDUCATIVO	MUNICIPIO	DEPTO.	MOBILIARIO PARA PRIMERA INFANCIA												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
					MESAS DE TRABAJO CUADRADAS + 4 SILLAS (PARVULARIA)	SILLA PARA DOGENTES	EXHIBIDOR DE TRABAJO CON CORCHO	ALFOMBRA EVA	COLCHONETA CUDOS FORROS	CABALLETE	EXHIBIDOR DE LIBROS (INICIAL)	EXHIBIDOR DE LIBROS (PARVULARIA)	EXHIBIDOR DE LIBROS (Inf. GRADO)	MESAS DE TRABAJO CUADRADAS + 4 SILLAS (INICIAL)	TRIANGULO CON ARCO TIPO EMMI PIKLER	ESPEJO VERTICAL (SIN BARRA)	PIZARRA PEQUEÑA CON SUJETADOR
1	10007	CENTRO ESCOLAR "CARLOTTA LEÓN VIUDA DE TRIGUEROS"	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	7	3	3	3	36	3	3	3	1			3	
2	10025	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTON RIG FRIO"	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	11	3	3	3	36	3	3	3	1			3	
3	10031	COMPLEJO EDUCATIVO "DOCTOR ARTURO ROMERO"	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	0	4	4	4	48	4	4	4	5			4	
4	10037	CENTRO ESCOLAR "CASERIO LAS CHINITAS, C. LLANO DE LA LAGUNA"	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	10	3	3	3	36	3	3	3	1			3	
5	10038	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SANTA MARIA"	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	5	3	3	3	36	3	3	3	2			3	
6	10097	CENTRO ESCOLAR "FRANCISCO GAVIDIA"	AHUACHAPAN	EL REFUGIO	0	3	3	3	36	3	3	3	4			3	
7	10110	COMPLEJO EDUCATIVO "COLONIA NUEVA"	AHUACHAPAN	JUJUTLA	0	4	3	4	52	4	1	3	2	7	1	4	1
8	10197	CENTRO ESCOLAR "SALOMON CAÑAS"	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	8	3	3	3	36	3	3	3	2			3	
9	10233	CENTRO ESCOLAR "COLONIA LA MIELEPA"	SANTA ANA	CHALCHUAPA	11	3	3	3	36	3	3	3	2			3	
10	10249	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SANTA CRUZ"	SANTA ANA	CHALCHUAPA	2	2	2	2	24	2	2	2	2			2	
11	10279	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL RODEO"	SANTA ANA	EL CONGO	4	2	2	2	24	2	2	2	1			2	
12	10281	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL PEZOTE"	SANTA ANA	EL CONGO	5	2	2	2	24	2	2	2	1			2	
13	10338	CENTRO ESCOLAR "REPUBLICA FEDERADA CENTROAMERICANA"	SANTA ANA	METAPAN	0	3	3	3	36	3	3	3	3			3	
14	10341	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN MIGUEL INGENIO"	SANTA ANA	METAPAN	12	3	3	3	36	3	3	3	1			3	
15	10355	CENTRO ESCOLAR "CASERIO SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUJIAT"	SANTA ANA	METAPAN	9	3	3	3	36	3	3	3	2			3	
16	10370	CENTRO ESCOLAR "LUZ GOMEZ"	SANTA ANA	METAPAN	0	3	3	3	36	3	3	3	4			3	
17	10407	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SANTA LEONOR"	SANTA ANA	METAPAN	0	2	2	2	24	2	2	2	3			2	
18	10470	COMPLEJO EDUCATIVO "PROFESOR MARTIN ROMEO MONTEBROSA RODRIGUEZ"	SANTA ANA	SANTA ANA	0	6	6	6	72	6	6	6	4			6	
19	10570	CENTRO ESCOLAR "ALBERTO GUERRA TRIGUEROS"	SONSONATE	ARMENIA	0	2	2	2	24	2	2	2	3			2	
20	10627	CENTRO ESCOLAR "CANTON CUYAGUALO"	SONSONATE	IZALCO	11	3	3	3	36	3	3	3	1			3	
21	10631	CENTRO ESCOLAR "CANTON CUNTAN"	SONSONATE	IZALCO	2	3	3	3	36	3	3	3	2			3	
22	10646	CENTRO ESCOLAR "PROFESOR JORGE LARDE"	SONSONATE	JUJUYA	0	3	3	3	36	3	3	3	2			3	
23	10669	CENTRO ESCOLAR "CANTON SABANA SAN JUAN ABAJO"	SONSONATE	NAHUJALCO	11	3	3	3	36	3	3	3	1			3	
24	10681	COMPLEJO EDUCATIVO "CRISTOBAL COLÓN"	SONSONATE	NAHUJALCO	2	5	5	5	75	5	5	5	4	7	1	5	1
25	10690	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN RAMÓN"	SONSONATE	SAN ANTONIO DEL MONTE	16	4	4	4	48	4	4	4	1			4	
26	10699	COMPLEJO EDUCATIVO "JUAN PABLO DUARTE"	SONSONATE	SAN JULIAN	0	3	3	3	36	3	3	3	2			3	
27	10704	COMPLEJO EDUCATIVO "DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN"	SONSONATE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	3	3	3	3	36	3	3	3	1			3	
28	11089	COMPLEJO EDUCATIVO "EDUARDO GUIROLA"	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	0	3	3	3	36	3	3	3	2			3	
29	11096	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA CANGREJERA"	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	0	3	3	3	36	3	3	3	2			3	
30	11234	CENTRO ESCOLAR "CANTON LOMAS DE SANTIAGO"	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	4	2	2	2	24	2	2	2	1			2	
31	11378	COMPLEJO EDUCATIVO "HERBERT DE SOLA"	SAN SALVADOR	EL PAISNAL	9	3	3	3	36	3	3	3	2			3	
32	11838	COMPLEJO EDUCATIVO "SAN CRISTOBAL"	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	3	3	3	3	36	3	3	3	2			3	
33	11940	CENTRO ESCOLAR "CASERIO SANTO TOMAS"	LA PAZ	SAN LUIS TALPA	7	4	3	4	52	4	1	3	2	7	1	4	1
34	11999	CENTRO ESCOLAR "CASERIO SANTA CLARA"	LA PAZ	SAN LUIS TALPA	1	5	3	5	68	5	2	3	2	14	2	5	2
35	12062	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN ANTONIO ARRIBA"	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	5	3	3	3	36	3	3	3	2			3	
36	12067	CENTRO ESCOLAR "MORELIA"	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	11	3	3	3	36	3	3	3	1			3	
37	12347	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR ESTEBAN CASTRO"	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	7	3	3	3	36	3	3	3	1			3	
38	12636	CENTRO ESCOLAR "BARRIO CONCEPCION, MERCEDES UMAÑA"	USulután	MERCEDES UMAÑA	7	3	3	3	36	3	3	3	1			3	
39	13088	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTON SAN ANTONIO SILVA"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	5	4	4	4	48	4	4	4	3			4	
40	13144	COMPLEJO EDUCATIVO "NACIONES UNIDAS"	MORAZAN	CACAOPERA	8	4	4	4	48	4	4	4	2			4	
41	13161	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR ARTURO ROHORO"	MORAZAN	CORINTO	4	2	2	2	24	2	2	2	3			2	
42	13273	CENTRO ESCOLAR "ALBERTO MASFERRER"	MORAZAN	SAN SIMON	7	3	3	3	36	3	3	3	1			3	
43	13299	CENTRO ESCOLAR "ALBERTO GUZMAN MEJIA"	MORAZAN	SOLEDAD	3	2	2	2	24	2	2	2	1			2	
44	13198	CENTRO ESCOLAR "GENERAL GERARDO BARRIOS"	MORAZAN	GUATIAJUGUA	7	3	3	3	36	3	3	3	2			3	
45	13516	COMPLEJO EDUCATIVO "DE POLOROS"	LA UNION	POLOROS	11	4	4	4	48	4	4	4	2			4	
CANTIDAD TOTAL					228	142	137	142	1724	142	5	137	90	35	5	142	5

### 3. Inspecciones y pruebas.

- Se requiere que, en cualquier etapa de la ejecución del contrato, el contratante (MINEDUCYT) pueda realizar visitas de inspección al sitio de distribución o almacenaje y verificar la calidad de los diferentes bienes que serán suministrados de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas las cuales serán a costa del MINEDUCYT.
- Las inspecciones y pruebas de funcionamiento de mobiliario podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de su(s) subcontratista(s), en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes previo a la entrega – recepción de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del Proveedor o de su(s) subcontratista(s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, dichas inspecciones y pruebas serán a costa del MINEDUCYT.
- Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, el MINEDUCYT, podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el MINEDUCYT, reemplazarlos por otros que cumplan con las especificaciones.
- Durante la recepción de los bienes, el MINEDUCYT, hará pruebas de los bienes, a fin de comprobar la calidad y cantidad de estos. Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, el MINEDUCYT procederá a emitir el acta de recepción.



05

4

## **TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato.**



## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato.

### 1. Definiciones.

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
  - (b) “Contrato” significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
  - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
  - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
  - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
  - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.



CS

R

(o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

## 2. Documentos del Contrato.

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

## 3. Prácticas Prohibidas.

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>5</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

---

<sup>5</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
    - i. Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
    - ii. Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
    - iii. Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
  - (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - ii. Suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una



02

R

- donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
  - v. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
  - vi. Imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
  - vii. Extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. Remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos

funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores,



(02)

4

proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

### 3.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) Que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) Que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) Que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) Que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) Que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1 (b).

## 4. Interpretación.

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms.

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato.



El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda.

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas.

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad.

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma.

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.



CS

4

**6. Asociación en Participación o Consorcio.**

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

**7. Elegibilidad.**

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
    - (i) Es ciudadano de un país miembro; o
    - (ii) Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - (i) Esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    - (ii) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados

como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

#### 8. Notificaciones.

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

#### 9. Ley Aplicable.

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

#### 10. Solución de Controversias.

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.
- 10.3 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) Ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) El Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

#### 11. Inspecciones y Auditorias.

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán



03

✓

prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta. Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

**12. Alcance de los Suministros.**

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

**13. Entrega y Documentos.**

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

**14. Responsabilidades del Proveedor.**

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

**15. Precio del Contrato.**

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

**16. Condiciones de Pago.**

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el

Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

#### 17. Impuestos y Derechos.

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

#### 18. Garantía de Cumplimiento.

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

#### 19. Derechos de Autor.

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.



Ca

R

**20. Confidencialidad de la Información.**

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) El Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

**21. Subcontratación.**

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## 22. Especificaciones y Normas.

### 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

## 23. Embalaje y Documentos.

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## 24. Seguros.

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

## 25. Transporte.

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.



CO

7

**26. Inspecciones y Pruebas.**

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**27. Liquidación por Daños y Perjuicios.**

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

**28. Garantía de los Bienes.**

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las CEC se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



02

4

**29. Indemnización por Derechos de Patente.**

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) La instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) La venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**30. Limitación de Responsabilidad.**

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) El Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**31. Cambio en las Leyes y Regulaciones.**

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

**32. Fuerza Mayor.**

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea



ca

R

razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.**

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) La forma de embarque o de embalaje;
  - (c) El lugar de entrega, y/o
  - (d) Los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **34. Prórroga de los Plazos.**

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

### 35. Terminación.

#### 35.1 Terminación por Incumplimiento.

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 35.2 Terminación por Insolvencia.

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

#### 35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
- (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos



02

7

previamente por el Proveedor.

**36. Cesión.**

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**37. Restricción a la Exportación.**

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

## Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato.

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC

CGC 1.1(i).	El país del Comprador es: <b>La República de El Salvador.</b>
CGC 1.1(j).	El comprador es: <b>Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.</b>
CGC 1.1 (q).	Los Destinos finales de los Sitios de los bienes son: Las direcciones indicadas en la cláusula IAO 14.8 (b) (i) y (c) (v), de la hoja de Datos de la Licitación.
CGC 4.2 (a).	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms 2020</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms 2020</i> , el mismo deberá corresponder al establecidos en: NO APLICA.
CGC 4.2 (b).	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>2020</i> .
CGC 5.1.	El idioma será: <b>español.</b>
CGC 8.1.	<p>Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Comprador será:  <b>Atención:</b> Lic. José Orlando González Ramírez.  <b>Dirección:</b> Intersección Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Centro de Gobierno, DACI, edificio A1, Nivel 2.  <b>Ciudad:</b> San Salvador.  <b>Teléfono:</b> (503) 2592-3031.  <b>Dirección de correo electrónico:</b> <a href="mailto:noel.hernandez@mined.gob.sv">noel.hernandez@mined.gob.sv</a>.</p> <p><u>del Proveedor</u>  <b>Atención:</b> [el nombre completo de la persona, si corresponde]  <b>Dirección postal:</b> [nombre de la calle y número]  Piso/Oficina [el piso y número de oficina, si corresponde]  <b>Ciudad:</b> [el nombre de la ciudad o población]  <b>País:</b> [el nombre del país]  <b>Teléfono:</b> [número del teléfono incluyendo los códigos del país y de la ciudad]  <b>Fax:</b> [número del facsímil incluyendo los códigos del país y de la ciudad]  <b>Dirección electrónica:</b> [dirección de correo electrónico]</p>



Co

4

CGC 9.1.	La ley que rige será la ley de: <b>la República de El Salvador.</b>
CGC 10.2.	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p>a. <i>Contrato con un Proveedor Extranjero:</i> Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI (<i>Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</i>)</p> <p>b. <i>Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</i> En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Comprador y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de El Salvador.</p>
CGC 13.1.	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p><b>En el caso de los bienes importados:</b></p> <p><b>Para Transporte Aéreo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Original y copia de factura en la que describa el bien, la cantidad, el precio unitario y el monto de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada.</li> <li>• Lista de empaque</li> <li>• Certificado de calidad</li> <li>• Guía aérea</li> <li>• Copia del Certificado de Seguro de los bienes por traslado.</li> <li>• Copia Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor</li> <li>• Copia del Certificado de origen de los bienes</li> </ul> <p><b>Para Transporte Marítimo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Original y copia de factura en la que describa el bien, la cantidad, el precio unitario y el monto de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada.</li> <li>• Lista de empaque</li> <li>• Certificado de calidad</li> <li>• Bill of Lading (B/L)</li> <li>• Dos (2) copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación “flete pagado”. Dos (2) copias del conocimiento de</li> </ul>

- embarque no negociable,
- Copia del Certificado de Garantía del fabricante o Distribuidor.
  - Copia del Certificado de origen de los bienes.
  - Copia del Certificado de Seguro de los bienes por traslado.

**Para Transporte Terrestre.**

- Original y copia de factura en la que describa el bien, la cantidad, el precio unitario y el monto de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada.
- Lista de empaque
- Certificado de calidad
- Carta Porte
- Copia del Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor
- Copia del Certificado de origen de los bienes (Cuando aplique)
- Copia del Certificado de Seguro de los bienes por traslado.

**Para bienes que ya se encuentren internados en la República de El Salvador:**

Al momento o antes de la entrega de los bienes, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y le proporcionará los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura del Proveedor a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología / PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA: NACER, CRECER, APRENDER, según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b) del Código Tributario, y se indique la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa.
- Copia de la orden de entrega, carta de porte por carretera, o del documento de transporte multimodal;
- Copia de la lista de embalaje, con indicación del contenido;
- Copia del Certificado de garantía del fabricante o distribuidor;
- Copia del Certificado de origen de los bienes.

Toda evaluación se hará a precio CIP Carriage and Insurance Paid) conforme al formulario de origen de los bienes fuera o dentro del país del Comprador; y las obligaciones del vendedor serán aplicables hasta DDP (Delivered Duty Paid) por entrega con los derechos pagados al lugar de destino convenido.

Previo a la entrega de los bienes en los almacenes respectivos, se enviará a visto bueno del encargado de la administración y seguimiento del contrato de la unidad solicitante, la lista de equipo adquirido con su respectivo costo unitario y total ajustado para cada uno de los bienes después de haber pagado los aranceles e impuestos en aduana (valor del bien + aranceles + impuestos+ transporte interno



	+ servicios conexos), para ello debe anexar copia de la hoja de declaración de mercancías.
CGC 15.1.	Los precios de los Bienes suministrados <b>no serán</b> ajustables.
CGC 16.1.	<p>Cada pago será realizado contra la presentación de Acta de Recepción firmada por el delegado de la empresa contratada y, firmada y sellada por el (la) Coordinador(a) del Contrato, factura de consumidor final, a nombre de MINEDUCYT/BID-5080/OC-ES. Los pagos estarán sujetos al 1% de IVA, debido que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos.</p> <p><b>A. Pago de Bienes:</b></p> <p>Anticipo: (a solicitud del proveedor), hasta un veinte por ciento (20%) del valor del contrato será pagado contra la presentación de solicitud de pago y presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo la cual será por un monto igual al 100% del anticipo y válida hasta que los Bienes hayan sido entregados en su totalidad.</p> <p>Pagos a realizar: Se realizarán pagos de acuerdo con la cantidad de bienes entregados, según los precios unitarios contratados y de acuerdo con la orden de pedido establecida. (Si en un mes no se requiere mobiliario no se tramitará pago).</p> <p>Cada pago se realizará a más tardar 30 días posteriores al trámite realizado con su respectiva acta de recepción del mobiliario, la factura correspondiente y lo que el Comprador considere aceptable, así mismo en cada pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del pago realizado, en concepto de amortización de anticipo otorgado, hasta completar el 100% del monto del anticipo.</p> <p>La entrega de los bienes deberá ser a entera satisfacción del MINEDUCYT, se emitirá y firmará el Acta de Recepción respectiva por el coordinador del contrato.</p> <p><b>B. Pago de aranceles u otros gastos que se generen en la importación de los bienes a El Salvador:</b></p> <p>i) El proveedor que importe los bienes a su nombre, presentará a la Unidad Financiera Institucional, los documentos solicitados en la cláusula CGC 13.1 y una factura del proveedor a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, acompañado de los documentos probatorios (original o copia certificada por notario) por los gastos efectivamente realizados, correspondientes a: 1. Aranceles e impuestos de importación, 2- maniobras en puerto o terminal de entrada, 3- formalidades aduaneras de importación (incluyendo el despacho de agente aduanal), y 4- recepción y descarga; mismos que serán asumidos por el vendedor y reconocidos por el comprador como gastos reembolsables una vez suministrados los bienes, por lo que deben contar con la aprobación del</p>

	<p>Administrador del Contrato. Estos documentos irán de acuerdo con el tipo de transporte a utilizar.</p> <p>ii) El proveedor que importe los bienes al nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, presentará a la Unidad Financiera Institucional, los documentos solicitados en la cláusula CGC 13.1, que se encuentran a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, acompañados de los documentos probatorios originales debidamente firmados y sellados por los gastos efectivamente realizados, correspondientes a: 1. Aranceles e impuestos de importación, 2- maniobras en puerto o terminal de entrada, 3- formalidades aduaneras de importación (incluyendo el despacho de agente aduanal), y 4- recepción y descarga; mismos que serán asumidos por el vendedor y reconocidos por el comprador como gastos reembolsables una vez suministrados los bienes, por lo que deben contar con la aprobación del Administrador del Contrato. Estos documentos irán de acuerdo con el tipo de transporte a utilizar.</p>
CGC 16.5.	<p>Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días calendario establecidos en el Contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.</p>
CGC 18.1.	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: diez (10%) del valor total del contrato, la cual debé estar vigente a partir de la fecha de distribución del contrato con una vigencia de 15 meses y deberá cumplir con los requisitos indicados en el modelo de la sección IX. Dicha garantía será emitida por una entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantía emitidas por entidades en el extranjero, éstas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y deberá ser presentada dentro de un máximo de veintiocho (28) días calendario siguientes a la distribución del contrato.</p>



Handwritten signature and initials in blue ink.

CGC 18.3.	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria o una Fianza de Cumplimiento pagadera a la vista.</p> <p>Cuando el ofertante adjudicado sea extranjero y tramite Garantía en su país de origen, la entidad bancaria o afianzadora emisora, deberá contar con una entidad corresponsal debidamente acreditada en el Sistema Financiero de El Salvador, que emita la garantía en nuestro país, cumpliendo las condiciones solicitadas en estas Bases, para que, en caso de incumplimiento del contratista, la garantía pueda hacerse efectiva en El Salvador.</p> <p>Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.</p> <p>La moneda de la Garantía de Cumplimiento deberá estar emitida en Dólares de los Estados Unidos de América.</p>
CGC 18.4.	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar veintiocho (28) días calendario contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los servicios o bienes.</p>
CGC 23.2.	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Deberá venir con su respectivo protector con una nota que contenga la siguiente leyenda:</p> <p>Identificación del Bien: Destinatario: Proyecto: "XXXX" Nombre: "XXX" No. De Ref. de Licitación: XXX <b>Centro Educativo: XXX</b></p> <p>El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. Se aplicará en todo momento los estándares para el manejo de carga internacional.</p>
CGC 24.1.	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms 2020</i></p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a considerar la cobertura de seguro los Bienes hasta el lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, hasta DDP.</p>
CGC 25.1.	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i>. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, la compra es por categoría DDP de los <i>Incoterms</i>.</p>

CGC 26.1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere que, en cualquier etapa de la ejecución del contrato, el contratante (MINEDUCYT) pueda realizar visitas de inspección al sitio de distribución o almacenaje y verificar la calidad de los diferentes bienes que serán suministrados de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas las cuales serán a costa del MINEDUCYT.</li> <li>• Las inspecciones y pruebas de funcionamiento de mobiliario podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de su(s) subcontratista(s), en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes previo a la entrega – recepción de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del Proveedor o de su(s) subcontratista(s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables.</li> <li>• Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, el MINEDUCYT, podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el MINEDUCYT, reemplazarlos por otros que cumplan con las especificaciones.</li> <li>• Durante la recepción de los bienes, el MINEDUCYT, hará pruebas de los bienes, a fin de comprobar la calidad y cantidad de estos. Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, el MINEDUCYT procederá a emitir el acta de recepción.</li> </ul>
CGC 26.2.	Las inspecciones y pruebas serán realizadas al azar en los diferentes lugares de destino de los bienes.
CGC 27.1.	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será:</p> <p>Para el caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa según el siguiente detalle: El 0.1% en los primeros 30 días, 0.125% después de 30 días y hasta el día 60 y 0.15% en los siguientes días de retraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente. Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato. El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 15% del monto total del contrato.</p>
CGC 28.1.	Los bienes a suministrar deberán ser totalmente nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.



CGC 28.3.	<p>El período de validez de la Garantía será <b>trescientos sesenta y cinco</b> días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n):  <i>[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]</i></p> <p>Se requiere garantía de calidad de bienes: con una vigencia de <b>trescientos sesenta y cinco</b> contados a partir de la fecha de emisión del acta de recepción y por un monto equivalente al 10% del valor total contratado de los bienes emitida en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>La garantía deberá presentarse dentro de los quince días calendario siguientes a la emisión del acta de recepción de los bienes y comenzará a surtir efecto a partir de la recepción a satisfacción del equipo.</p> <p>Cuando el ofertante adjudicado sea extranjero y tramite Garantía en su país de origen, la entidad bancaria o afianzadora emisora, deberá contar con una entidad corresponsal debidamente acreditada en el Sistema Financiero de El Salvador, que emita la garantía en el país del comprador, cumpliendo las condiciones solicitadas en estas Bases, para que, en caso de incumplimiento del contratista, la garantía pueda hacerse efectiva en El Salvador.</p>
CGC 28.5.	<p>El tiempo de respuesta para atención de fallas no deberá exceder más de 48 horas a partir de la notificación por medio escrito, vía correo electrónico o telefónico en caso que, uno de los artículos de los suministrados presenten un desperfecto de fabricación, éste será reemplazado en un periodo de 60 días</p>
CGC 33.	<p>Modificaciones:</p> <p>En caso de que, en el curso de la ejecución del contrato, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas se llevaran a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por el Titular del MINEDUCYT y las que efectúen el objeto del contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de contrato, firmada por ambas partes.</p> <p>La Solicitud de modificación por parte del contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la coordinación del contrato, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes de expirar el plazo de entrega pactado, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición;</p>

CGC 34.	<p>Retraso en la entrega:</p> <p>El Ministerio de Educación por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de los bienes mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del proveedor se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al proveedor a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Coordinación del contrato, 15 días antes de expirar el plazo de entrega pactado, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el coordinador del contrato deberá remitir su solicitud a la DCP. Dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes de expirar el plazo de la entrega contratada.</p>
---------	---



①

7

## Sección IX. Formularios de Contrato

### Índice de Formularios

Notificación de Intención de Adjudicación.....	127
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva .....	131
Carta de Aceptación .....	134
Formulario de Contrato .....	135
Fianza de Cumplimiento .....	138
Garantía por Anticipo .....	140



## NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

*[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]*

*[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]*

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[indicar el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

***[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]***

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

### Notificación de Intención de Adjudicación

**Comprador:** *[insertar el nombre del Comprador]*

**Proyecto:** *[insertar nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del Contrato]*

**País:** *[insertar el país donde se emite la SDO]*

**Número de préstamo:** *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

**SDO No:** *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envía a los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicación. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) Solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) Presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.



*[Handwritten signature]*

**1. El Adjudicatario.**

<b>Nombre:</b>		<i>[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]</i>
<b>Dirección:</b>		<i>[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]</i>
<b>Precio del contrato:</b>		<i>[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]</i>

**2. Otros Oferentes.** *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

**3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.**

*[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]*

**4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones.**

De conformidad con las IAO 37.1 en la evaluación de las Ofertas o de conformidad con la IAO 37.2 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- Mejor Oferta Final
- Negociaciones
- Ninguno de los dos métodos

*[Suprima si no corresponde]*

El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: *[indicar el nombre de la Autoridad Independiente de Probidad]*

### 5. Cómo solicitar una sesión informativa.

**FECHA LÍMITE:** La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta, pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

**Título / posición:** *[insertar título / posición]*

**Agencia:** *[indicar el nombre del Comprador]*

**Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

### 6. Cómo presentar una queja.

**Período:** Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*



*[Handwritten signature]*

**Título / posición:** *[insertar título / posición]*

**Agencia:** *[insertar el nombre del Comprador]*

**Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con el párrafo 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

## 7. Plazo Suspensivo.

**FECHA LÍMITE:** El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Título / cargo:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Email:** \_\_\_\_\_

## FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA.

*INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO.*

*Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*

*Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*

- Poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- Poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- Tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

**No. SDO:** *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*

**Solicitud de Oferta:** *[ingrese la identificación]*

**A:** *[ingrese el nombre completo del Comprador]*

*En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]*

(i) Por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

**Detalles de la Propiedad Efectiva.**



*[Handwritten initials]*

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones  (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto  (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente  (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

**O bien.**

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- Posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones.
- Posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto.
- Tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente.

**O bien.**

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- Que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones.
- Que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto.
- Que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente.

**Nombre del Oferente:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

\*\*\*Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.



*[Handwritten signature]*

**CARTA DE ACEPTACIÓN.**  
*[utilice papel con membrete del Comprador]*

*[Fecha]*

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:***

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha *[indique fecha]* para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]*, por el Precio del Contrato aceptado de *[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Oferentes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a IAO 46.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección IX, Formularios del Contrato.

Firma de la persona autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Agencia: \_\_\_\_\_

**Adjunto: Convenio Contractual**



**FORMULARIO DE CONTRATO.**

Este contrato se celebra entre \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número –\_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintiuno – cero cero tres – ocho, personería que compruebo con la siguiente documentación; y sobre la base de la Donación/ Convenio/ Manual \_\_\_\_\_ los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, o simplemente **MINEDUCYT** o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando como \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número \_\_\_\_\_, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, calidad que es acreditada mediante: \_\_\_\_\_, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL PROVEEDOR”**; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, *Adquisición de vehículos para MINEDUCYT*, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato
  - (a) La Carta de Aceptación;
  - (b) La Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
  - (c) El Documento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_,
  - (d) Las enmiendas n.º \_\_\_\_\_ (si las hubiera);
  - (e) Las Condiciones Especiales del Contrato;
  - (f) Las Condiciones Generales del Contrato;



(02)

- (g) Los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
- (h) Las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
- (i) La Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_;
- (j) Cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.
3. PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago de los (bienes o servicios) objeto del citado contrato, es por la cantidad de \_\_\_\_\_ (US\$ \$\_\_\_). La sumatoria de los literales a, b, y c siguientes comprende el monto total del Contrato por \_\_\_\_\_ *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato]*.
- a. Precio de los Bienes según oferta \_\_\_\_\_ *[indicar el Precio en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato]*
- b. Precio de los Servicios Conexos \_\_\_\_\_ *[indicar el Precio en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]*
- c. Monto estimado por pago de Aranceles, Impuestos u Otros Gastos de Importación \_\_\_\_\_ *[el cual constituye un 25% del precio de los Bienes según oferta, indicar en palabras y cifras expresadas en la (s) moneda (s) del Contrato]*  
*[Este literal, se aplicará si el contrato es firmado con una empresa extranjera]*
4. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los (Bienes o Servicios) objeto del presente contrato por el plazo de \_\_\_\_\_ DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del contrato.
5. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en \_\_\_\_\_, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido se ha designado a \_\_\_\_\_; como responsable de la Administración del Contrato.
6. PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la fuente de financiamiento:
7. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
8. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

9. VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINEDUCYT.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ .

---

**MINISTERIO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

---

**PROVEEDOR**



(00) 12

## **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

### **Opción 1: (Garantía a la Vista)**

*[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].*

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

**Fecha:** *[Indique la fecha de la emisión].*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º:** *[Indique número de referencia de la Garantía].*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (\_\_\_\_\_)<sup>1</sup>. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>2</sup>, y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

---

<sup>1</sup> El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

\_\_\_\_\_  
[firma(s)]

*Nota: \* [Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

***Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.***

<sup>2</sup> *Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Subcláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: "El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía".*



OS  
L

## GARANTÍA POR ANTICIPO.

### Garantía a la Vista

\_\_\_\_\_ [Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u  
Oficina Emisora]

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección del Comprador]

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**FIANZA POR ANTICIPO No.:** \_\_\_\_\_

Se nos ha informado que [indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA] (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º [indique número de referencia del Contrato], de fecha [indique fecha] con el Beneficiario, para el suministro de [indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] (\_\_\_\_\_) [monto en palabras] contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda [indique la(s) suma(s) en cifras y en letras] (\_\_\_\_\_) al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

- (a) Ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o
- (b) No ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número [indique número] que el Solicitante mantiene en [indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante].

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Solicitante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía

vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_ (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

\_\_\_\_\_  
[firma(s)]

*Nota: \*[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

***Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.***



Handwritten initials and a signature mark.

## FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

### Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el “Proveedor”), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el “Garante”), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Comprador]* como Obligante (en lo sucesivo, el “Proveedor”) por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_, para *[nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- (2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.

Sección IX. Formularios de Contrato

- (3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

FIRMADO EL \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_

En presencia de \_\_\_\_\_

FIRMADO EL \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_

En presencia de \_\_\_\_\_



*(Handwritten signature)* *(Handwritten mark)*

**ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.**

**País: El Salvador.**

**PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD Y COBERTURA  
EDUCATIVA: NACER, CRECER, APRENDER.**

**Contrato de Préstamo No. 5080/OC-ES.**

**“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO DE PRIMERA  
INFANCIA PARA 45 CENTROS EDUCATIVOS”.**

**LPI No. 02/2025 MINEDUCYT-BID 7521. MCCE-183-LPI-B-1.2.1.3.**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. IDB-P990515-06/22 de fecha 09 de junio de 2022.
2. El Gobierno de El Salvador, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA: NACER, CRECER, APRENDER y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO DE PRIMERA INFANCIA PARA 45 CENTROS EDUCATIVOS”.
3. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para el equipo detallado a continuación:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	JUEGO DE MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA + 4 SILLAS DE TRABAJO DE MADERA (PARVULARIA).	JUEGO	228	\$220.00	\$50,160.00
2	SILLA PARA DOCENTES.	C/U	142	\$48.00	\$6,816.00
3	EXHIBIDOR DE TRABAJO CON CORCHO.	C/U	137	\$185.00	\$25,345.00
4	ALFOMBRA EVA (6.0 mts2).	C/U	142	\$38.00	\$5,396.00
5	COLCHONETA PARA PISO CON DOS FORROS.	C/U	1724	\$32.00	\$55,168.00
6	CABALLETE DE MADERA DE PIE.	C/U	142	\$76.00	\$10,792.00
7	EXHIBIDOR DE LIBROS (INICIAL).	C/U	5	\$175.00	\$875.00
8	EXHIBIDOR DE LIBROS (PARVULARIA).	C/U	137	\$185.00	\$25,345.00
9	EXHIBIDOR DE LIBROS (1er. GRADO).	C/U	90	\$195.00	\$17,550.00
10	JUEGO DE MESA DE TRABAJO CUADRADA DE MADERA + 4 SILLAS DE TRABAJO DE MADERA (INICIAL).	JUEGO	35	\$180.00	\$6,300.00
11	TRIÁNGULO CON ARCO TIPO EMMI PIKLER.	C/U	5	\$345.00	\$1,725.00
12	ESPEJO VERTICAL SIN BARRA.	C/U	142	\$390.00	\$55,380.00
13	PIZARRA PEQUEÑA CON SUJETADOR.	C/U	5	\$86.00	\$430.00
TOTAL DE PRESUPUESTO ESTIMADO					\$261,282.00

El presupuesto estimado es de US\$261,282.00 El plazo máximo de entrega de los bienes es: para la primera entrega, una vez se emita la orden de pedido, tendrán un periodo de fabricación y entrega de los bienes adjudicados de al menos 60 días calendario para realizar la primera entrega. Para las siguientes entregas, posterior a la emisión de cada orden de pedido, deberán ser entregados en un plazo no mayor de 30 días calendario, de un plazo de contrato de 12 meses.

4. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, correo electrónico [noel.hernandez@mined.gob.sv](mailto:noel.hernandez@mined.gob.sv) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

**a. Capacidad Financiera:**

- El oferente deberá presentar fotocopia simple de Balance General y Estado de Resultados (ambos documentos debidamente auditados) correspondientes a los últimos cinco años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, debidamente auditados, a conveniencia del oferente podrá exceptuar el año 2020.
- Índice de liquidez mayor a 1.00 (Activo corriente/ Pasivo corriente).

**b. Capacidad Técnica:**

- El oferente deberá presentar junto con su oferta al menos dos (2) cartas de referencias que respalden la experiencia acompañados de contratos u orden de compra emitidos por empresas, instituciones u organismos a las cuales se ha brindado el suministro de bienes iguales o similares a los de la presente licitación durante los últimos cinco (5) años. La suma acumulada de los contratos u órdenes de compra debe corresponder mínimo a una vez el monto ofertado. Se recomienda indicar como mínimo la siguiente información: descripción del bien, período en que fue suministrado (requerimiento - finalización), y destinatario. (formato sugerido Anexo A y B de esta sección).
  - Presentar documentación técnica, tales como: Brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio u hojas técnicas en la que se puedan verificar la totalidad de las especificaciones solicitadas de los artículos ofertados, en idioma castellano o traducido al mismo.
7. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles.
  8. Los Oferentes interesados podrán obtener gratuitamente un juego completo del documento de licitación en español de forma gratuita, en el portal de compras públicas <https://www.comprasal.gob.sv/comprasalweb/> y web del MINEDUCYT [www.mined.gob.sv](http://www.mined.gob.sv). Además, se publicarán las aclaratorias y enmiendas al documento de licitación que se generen en el período de consultas y respuestas. Sin embargo, es responsabilidad de los participantes consultar los últimos cambios en dichas páginas.
  9. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:00 horas (hora de El Salvador) del 23 de abril de 2025**. Ofertas electrónicas **no serán** permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes



*(Handwritten signature)*

de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este llamado, a las **10:30 horas (hora de El Salvador) del 23 de abril de 2025**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Declaración de Mantenimiento de la Oferta*.

10. La dirección referida es:

**Oficina:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

**Atención:** Lic. José Orlando González Ramírez.

**Domicilio:** Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador. Tel: (503) 2592-3036.

**Correo electrónico:** [noel.hernandez@mined.gob.sv](mailto:noel.hernandez@mined.gob.sv)

VISTO BUENO A BASES DE LICITACIÓN.

LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS ES RESPONSABLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE Y QUE CONTIENE EL DOCUMENTO SDO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 02/2025 MINEDUCYT-BID 7521 "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO DE PRIMERA INFANCIA PARA 45 CENTROS EDUCATIVOS", HA REVISADO EL DOCUMENTO Y POR ESTE MEDIO EMITE SU VISTO BUENO SOBRE LA PARTE TÉCNICA DEL MISMO.

San Salvador, 19 de febrero de 2025.



MATILDE BERENICE SERRANO  
COORDINADORA DE GESTIÓN AD-HONOREM  
DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS - UGP

APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN.

VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE Y QUE CONTIENE EL DOCUMENTO SDO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 02/2025 MINEDUCYT-BID 7521 "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO DE PRIMERA INFANCIA PARA 45 CENTROS EDUCATIVOS", EL SUSCRITO APRUEBA DICHAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

San Salvador, 19 de febrero de 2025.



JOSE MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO.

